

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS, S.A.

Informe de auditoría de cumplimiento

Ejercicio 2019

Página 1 de 31

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

15-abr-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



1. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Diputación de Valencia, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el objeto de comprobar que el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las entidades públicas locales de ellas dependientes se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.**, en colaboración con la firma de auditoría **DULA AUDITORES S.L.P.**, en virtud del Decreto del Presidente nº 07376.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría, con fecha 27 de enero de 2021, se emitió informe de auditoría de cumplimiento con carácter Provisional. En fecha 26 de febrero de 2021 se presentó escrito de alegación por parte de Girsra. Habiendo analizado las mismas se han estimado parcialmente las mismas procediendo a emitir el presente informe **definitivo**.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Denominación de la entidad auditada: *“Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A.”*.

CIF: A-96157011.

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, en sesión plenaria del día 22 de diciembre de 1992 tomo el acuerdo de crear la sociedad mercantil Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A con capital íntegramente suscrito por la misma, con el objeto de promover actividades económicas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.

Asimismo, en sesión plenaria del 28 de enero de 1993, al no haber alegación alguna de los particulares o Entidades interesadas, se acordó constituir la citada sociedad y aprobar definitivamente la Memoria de creación de la sociedad, así como sus Estatutos sociales.

La sociedad quedó constituida mediante el otorgamiento de escritura pública de fecha 24 de febrero de 1993 ante el notario de Valencia, D. Luis Enrique Barbera Soriano, bajo el número 404 de su orden de protocolo, constando inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tono 4179 general, 2029 de la Sección General del Libro de Sociedades, Folio 183, hoja número V-30.847.

Los Estatutos han sido posteriormente objeto de modificación, la primera de ellas mediante el otorgamiento de escritura pública de fecha 11 de mayo de 1999; posteriormente en fecha 13 de mayo de 2008 y 17 de noviembre de 2014. Finalmente, el 7 de junio de 2018 se produce la modificación del domicilio social de la entidad.

2.1 Objeto y fines de su actividad.

Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (en adelante la “Sociedad”), de naturaleza mercantil, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, se constituye con el ámbito, objeto y finalidad fijados en sus Estatutos.

Página 2 de 31

FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



Recoge el artículo 2 de sus Estatutos, que la Sociedad tiene como objeto

“Llevar a cabo los servicios y actividades relativas a la gestión integral de residuos, así como la ejecución de obras e instalaciones relacionadas con los mismos, que a continuación se detallan:

1) *Llevar a cabo los servicios y actividades relativos a la gestión integral de residuos así como la ejecución de obras e instalaciones relacionadas con los mismos, que a continuación se relacionan:*

- a) *Recogida, recogidas selectivas, almacenamiento, transporte, valorización, eliminación de residuos sólidos y limpieza de los núcleos de población y espacios naturales; y recogida, guardería, tratamiento y eliminación de animales abandonados.*
- b) *Proyectar, construir y dirigir las obras de centros de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos, para su gestión integral, así como las obras inherentes a los mismos.*
- c) *Gestionar, dirigir y explotar cualquier tipo de centro de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos.*
- d) *Manipulación, compra, comercialización, distribución y venta directa, al por mayor o menor, de todo tipo de materiales, nuevos o usados, derivados de la gestión de residuos.*
- e) *Educación medio ambiental en materia de residuos mediante la realización de campañas publicitarias.*
- f) *Asistencia y asesoramiento en relación con la gestión integral de los residuos.*

2) *La construcción, diseño, conservación y mantenimiento de redes de alcantarillado, y la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y desinfección, desinsectación y desratización.*

3) *La realización de proyectos de construcción, diseño, conservación y mantenimiento integral de parques y jardines en todas sus modalidades, incluida la arquitectura paisajística, y la prestación de servicios relacionados con dicha actividad.*

4) *Suministro, alquiler, mantenimiento, distribución de maquinaria, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales y equipos; mobiliario y equipo urbano entendido en su más amplia acepción, así como elementos de señalización, tanto en poblaciones como en vías interurbanas de comunicación.*

5) *Servicios de instalación, montajes y mantenimientos eléctricos, electrónicos y de telecomunicación, así como el diseño, investigación, desarrollo y comercialización de los productos relacionados con dichos servicios.*

6) *El estudio, proyecto, adquisición, cesión, enajenación, promoción, asesoramiento, administración, gestión o explotación de negocios relacionados con el sector energético, producción y venta de energía eléctrica.*

7) *La prestación de servicios de saneamiento, limpieza, gestión, mantenimiento y reparación de edificios, obras, infraestructuras y en general, todo tipo de instalaciones, públicas o privadas. La prestación de todo tipo de servicios cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas.*

(...)

Las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



sociedades con objeto idéntico o análogo.(...)”.

La Sociedad desarrolla sus actividades en centros de trabajo repartidos por el territorio de la Comunidad Valenciana:

- Valencia. Oficinas centrales.
- L’Alcudia de Crespins.
- Transporte de rechazos de la planta de Guadassuar.
- Buñol.
- Ademuz y Alpuente.
- Picassent.
- Benifaió.
- Pedralba.

2.2. Órganos rectores.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, la dirección y administración de la Sociedad corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta General.
- El Consejo de Administración.

La Junta General

A fecha 31 de diciembre de 2019, la Junta General de Accionistas está compuesta por dos accionistas:

1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, titular de 663 acciones, representada en la Junta General por Dña. María Josep Amigó Laguarda. Posee el 51% del capital social de la mercantil.
2. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATATAS, S.A., titular de 637 acciones de la Sociedad, representada en la Junta General por D. Jorge Payet Pérez. Posee el 49% del capital social.

Las facultadas de este órgano, vienen señaladas en el artículo 18 de los Estatutos,

“(…)

- *Nombrar el Órgano de Administración.*
- *Fijar el importe de la remuneración de los Administradores.*
- *Modificar los Estatutos sociales.*
- *Aumentar o disminuir el Capital Social.*
- *Nombrar y separar al Director-Gerente.*
- *Emitir obligaciones.*
- *Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria), informe de gestión, y resolver la aplicación del resultado de los respectivos ejercicios.*

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



- *Aprobar sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación inversiones y financiación para el ejercicio siguiente, a los que se refiere la Legislación reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Todas las demás que le atribuya la legislación aplicable a las Sociedades Anónimas.”*

El Consejo de Administración.

La Sociedad está administrada y regida por el Consejo de Administración, órgano que asume, además, la representación social, pudiendo ejercitar todas las facultades de administración, disposición y representación que no tenga expresamente atribuidas la Junta General por Ley o por los Estatutos sociales.

Los Estatutos determinan que este órgano estará integrado por

“(...) TRES miembros como mínimo y NUEVE como máximo, nombrados por la Junta General, por plazo de cinco años”.

A 31 de diciembre de 2019 el Consejo de Administración está compuesto por:

- Presidenta: Dña. Carmen Balaguer Pastor.
- Vicepresidente: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., representante D. Jordi Payet Pérez.
- Consejera delegada: Dña. María Josep Amigó Laguarda.
- Consejero: D. Carlos Fernandez Bielsa.
- Consejero: D. Carlos Gil Santiago.
- Consejero: F.C.C. Medio Ambiente, S.A., representada por D. Salvador Otero Caballero.
- Consejero: Servicios Levante, S.A., representada por D. Jaime Argemí Llagostera.
- Consejero: Servicios especiales de limpieza, S.A., representada por D. Francisco Javier Martín Garrija.
- Consejero: Dña. Rocio Gil Uncio.

Actúa como secretaria no consejera: Dña. María Lis Castañer Renau.

A 31 de diciembre de 2019 el número de Consejeros asciende a nueve cumpliendo con ello lo establecido tanto en sus Estatutos como en la Sesión plenaria de la Diputación Provincial de Valencia celebrado el 27 de septiembre de 2016 que en su acuerdo cuarto fija en doce (12) el número máximo de miembros del consejo de administración de la Sociedad.

El Consejo de Administración tiene la función del Gobierno y el cumplimiento de las directrices establecidas por la Junta General. A efectos meramente enunciativos que no limitativos ostenta las siguientes funciones y facultades, según se detalla en el artículo 21 de los Estatutos:

- Representar con plena responsabilidad a la Sociedad en cualquier clase de actos y contratos. (..)*
- Nombrar y separar a directores y a todo el personal de la Sociedad, cualquiera que sea su clase y categoría, fijando sus facultades, deberes y retribuciones.*
- Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la Sociedad.*

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



- d) Adquirir, gravar, ceder y enajenar, por cualquier título, bienes mueble, derechos y acciones (...) y en general, otorgar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra naturaleza, y solicitar su inscripción y toda de razón en los registros y oficinas competentes.*
- e) Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar patentes, beneficios fiscales y licencias.*
- f) Reclamar, percibir y cobrar cuanto por cualquier concepto o causa se adeude o deba percibir la Sociedad.*
- g) Librar, aceptar, endosar, negociar, transmitir, avalar, intervenir y protestar letras de cambio y toda clase de documentos de giro y crédito.*
- h) Disponer lo necesario para la emisión de obligaciones con arreglo a lo que hubiere acordado la Junta General y a lo que dispone la Ley.*
- i) Establecer las directrices de la administración y contabilidad de la Sociedad.(...)*
- j) Acordar lo que juzgue conveniente sobre el ejercicio de los derechos que a la Sociedad correspondan ante los Juzgados y Tribunales.(...)*
- K) Disponer de fondos y bienes sociales y reclamarlos, percibirlos y cobrarlos, lo mismo de particulares que de la Hacienda Pública y de otras oficinas públicas del Estado o entes públicos.*
- l) Conferir y revocar poderes a personas determinadas, amplios y generales o para supuestos concretos para regir ramas determinadas del negocio social, con facultades para sustituir en todo o en parte sus atribuciones.*
- m) Adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, cuyo importe no supere 300.506,05 euros.*
- n) Concurrir en nombre de la Sociedad a toda clase de licitaciones convocadas por entidades públicas o privadas, pudiendo suscribir a tales efectos cuantos documentos sean necesarios.*
- o) Celebración de acuerdos, convenios u otros instrumentos de colaboración coordinación, asistencia y cooperación con los Ayuntamientos y demás Entes Locales.(..)*
- p) Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación de los Estatutos de la Sociedad y los acuerdos de la Junta General y del propio Consejo de Administración.*
- (...)”.*

Otros órganos a señalar.

Director-Gerente.

Es competencia de la Junta General el nombramiento y separación del Director-Gerente. Mientras el señalamiento de sus funciones vienen establecidas por el Consejo de Administración.

En esta línea se pronuncia el artículo 28 de los E.S. que establece,

“Corresponderá al Director-Gerente la responsabilidad directa e inmediata sobre la organización y actividades de la Sociedad, con las facultades que expresamente se le otorguen por el Consejo de Administración.

El cargo de Director-Gerente recaerá en persona suficientemente capacitada. Asistirá a las reuniones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, para informar y rendir cuentas sobre la actividad social y sobre los estados financieros”.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



El puesto de Director-Gerente, lo ostenta D. Luis Tejedor Doré.

El Director-Gerente no compatibiliza su cargo con ninguna actividad pública o privada, cumpliendo la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.3. Control interno de la gestión económica de la entidad.

La Sociedad tiene implantado un sistema de control interno de la gestión económica de forma escrita.

2.4. Modificaciones en su organización y funcionamiento durante el ejercicio auditado.

Durante el ejercicio 2019, la Sociedad ha cesado y nombrado a varios miembros de su Consejo de administración, entre ellos destacar el cese de D. Josep Vicent Bort Bono como Consejero Delegado y el nombramiento en el cargo a Dña. M^a Josep Amigó Laguarda. Actuaciones que constan recogidos en los acuerdos del acta de la sesión de la Junta General y del Consejo de administración de la mercantil celebrada en fecha 13 de noviembre de 2019., las cuales fueron elevadas a público ante el notario de Valencia, D. Salvador Moratal Margarit bajo el número 2.527 y 2.528 respectivamente. de su orden de protocolo.

Asimismo, y como se señala en el apartado de contratación, la entidad ha actualizado las instrucciones internas de contratación adecuándolas a la normativa vigente. Dichas instrucciones datan de fecha 2 de octubre de 2019 habiéndose aprobado por el Director -Gerente, no constando la aprobación de las mismas por el Consejo de administración a fecha del presente informe.

Asimismo, se ha redactado en este ejercicio un nuevo procedimiento de compras de fecha 1 de octubre de 2019.

Por lo que respecta a los procedimientos de selección de personal en fecha 4 de febrero de 2019 entró en vigor nuevo procedimiento.

3.- OBJETO Y ALCANCE.

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.**, se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

El alcance del trabajo ha sido consensuado con la Intervención de la Diputación para la realización del trabajo de campo, que se refleja en los correspondientes epígrafes de su resultado.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

4.1. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE GESTIÓN DE PERSONAL.

A. Identificación de la plantilla auditada.

La entidad dispone de un Catálogo de puestos de trabajo que ha mejorado con respecto al ejercicio 2018. De su análisis se ha comprobado que incluye la siguiente información:

1. Nombre del puesto.
2. Grupo profesional.
3. Nivel: Se identifica en el organigrama detallándose su dependencia directa.
4. Misión y Funciones
5. Perfil Profesional y Competencial
6. Responsabilidades en el sistema integrado de gestión, Compliance Penal y Protección de datos.

Pese a la evolución respecto al ejercicio 2018 se encuentra pendiente de incorporar la siguiente información:

- a. Número del puesto de trabajo.
- b. Retribuciones del puesto
- c. Relación que agrupe el total de cada uno de los puestos de la entidad.
- d. Ubicación

Analizada la web de Girsra, se observa que únicamente se publica el Organigrama.

Respecto al número de empleados en el ejercicio 2019 este asciende a 139, lo que supone un descenso respecto al año 2018 en el que el número de empleados ascendió a 141.

Los Convenios Colectivos que son de aplicación al personal de GIRSA son los siguientes:

1. *Convenio colectivo de trabajo de la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA) del centro de trabajo de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza pública viaria de Benifaió.*
2. *Convenio colectivo de trabajo de la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA) del centro de trabajo del servicio de transporte de rechazos de la planta de tratamiento de Guadassuar.*
3. *Convenio colectivo de los servicios de recogida de RSU de la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA) en el centro de l'Alcudia de Crespins.*
4. *Convenio colectivo de trabajo de la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA) del centro de trabajo de Picassent.*

Estos cuatro convenios se encontraban vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018, momento en que se consideran automáticamente denunciados, sin perjuicio de mantenerse el texto íntegro mientras se negocian

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

15-abr-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



uno nuevo. De las conversaciones mantenidas con la entidad, estos nos informan que se han iniciado las negociaciones.

5. Para los puestos de administración, estructura y organización se aplica el Convenio sector recogida 2013, vigente hasta 31 de diciembre de 2019. Igualmente se aplicará el presente convenio a aquellos centros de trabajo no incluidos en los anteriores convenios.
6. Para los puestos de mantenimiento y obras. La entidad aplica el Convenio de la construcción de Valencia.

Como se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores, GIRSA aplica el Convenio sector recogida. Este Convenio, de ámbito estatal, no contempla tablas retributivas, por lo que la entidad establece sus retribuciones individualmente, sin referencia a tabla salarial alguna.

B. Incremento masa salarial global.

No nos consta que la entidad haya solicitado autorización de masa salarial para el ejercicio 2019. Dicha circunstancia supone una limitación al alcance para nuestro trabajo. Se recomienda elaborar un procedimiento para solicitar en tiempo y forma dicha masa. A este respecto manifiesta la entidad en su escrito de alegaciones que la versión actual del procedimiento 00-29-E1 Abono y liquidación de nómina y haberes ya recoge la información a suministrar a la Diputación a estos efectos.

C. Retribución alta dirección.

El puesto de Director-Gerente de la Sociedad se cubrió el 30 de diciembre de 2015, mediante contrato de trabajo de alta dirección suscrito con D. Luis Tejedor Doré. En dicho contrato se establece que el directivo "ejercerá sus funciones con autonomía y plena responsabilidad, limitada sólo por los criterios e instrucciones directas del Consejo de Administración de la Sociedad, comprometiéndose a realizarlo con la debida diligencia dada la responsabilidad de las funciones encomendadas".

Según se desprende del contrato suscrito, su duración es indefinida con efectos desde el 1 de enero de 2016. La retribución salarial a percibir por el Director-Gerente de acuerdo con su contrato de alta dirección asciende a 50.000,00 euros brutos anuales, compuesto por salario base, complemento de no concurrencia y pagas extraordinarias., con un incremento de 2.500,00 euros anuales en los dos ejercicios siguientes hasta alcanzar el importe de 55.000,00 euros brutos anuales en el ejercicio 2018 y manteniéndose el mismo importe en el 2019.

CARGO	CONTRATO ALTA DIRECCIÓN (SI/NO)	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO TOTAL
Director-Gerente	Si	41.800,08	13.200,00	55.000,08

Se ha comprobado si el referido contrato de alta dirección se adecúa a los acuerdos adoptado en la sesión

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



plenaria de la Diputació de València celebrada el 27 de setembre de 2016 ("Acuerdo plenario"), en los que, entre otros, se establece la clasificación de los entes públicos locales que conforman el sector público local dependiente de la Diputación de Valencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo recogido en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ("LBRL").

La retribución del Director- Gerente no se ajusta al Acuerdo anteriormente citado en tanto en cuanto se supera el límite establecido para el salario base, debiéndose este adecuar a lo establecido en el referido Acuerdo modificado en sesión plenario de 13 de noviembre de 2020.

Por otra parte se ha verificado que sus retribuciones totales no han sufrido incrementos respecto al ejercicio anterior. No obstante, y debido a la aplicación de las condiciones acordadas en contrato, la retribución total percibida por este alto cargo desde el comienzo de su relación laboral presenta un exceso acumulado de 8.139,89€ respecto al incremento autorizado en la LGPE desde el inicio.

Año	Cobrado	Incre LPGE	Exceso
2016	50.000,00		0,00
2017	52.500,00	50.500,00	2.000,00
2018	55.000,00	51.320,63	3.679,37
2019	55.000,00	52.539,49	2.460,51
	267.500,00		8.139,89

Manifiesta la entidad en su escrito de alegaciones que el Director Gerente en el año 2019 no ha expedientado incremento en su salario respecto a 2018 y que Girsra ha adaptado el referido contrato de alta dirección al Acuerdo de la Diputación previamente señalado.

D. Retribución resto de empleados.

En relación con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, se ha comprobado:

- Que la Sociedad no ha realizado aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la contingencia de jubilación.
- Que no se han concedido ayudas en concepto de acción social, o cualquiera otra que tenga la misma naturaleza y finalidad.
- Que no se han producido acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en los puntos anteriores.

De entre los empleados, se ha seleccionado una muestra aleatoria que representa el 5,50% del total de los gastos correspondientes a "sueldos y salarios".

De la muestra de nóminas se ha verificado:

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

15-abr-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



- Que el personal durante el periodo auditado ha recibido únicamente las retribuciones que le corresponden de acuerdo con su régimen retributivo aplicable en el Convenio Colectivo correspondiente u centro a su centro de trabajo y a su puesto y categoría.
- Que el importe devengado de cada trabajador se corresponde con los importes y conceptos retributivos, tanto los considerados con carácter fijo como los variables, en el caso del Convenio Sector Recogida 2013, establecidos relativos a sus condiciones salariales.
- Que no se han acordado pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.
- Que las retribuciones se ajustan a los límites cuantitativos fijados.
- Que no se han satisfecho retribuciones mediante contrato individual o mejoras salariales unilaterales.
- Que los conceptos retributivos en nómina son acordes a los aprobados en los Convenios Colectivos de aplicación, de acuerdo al centro de trabajo al que ha sido asignado.
- Que los incrementos de las las retribuciones no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018 superiores al 2,25% y el 0,25%.

Respecto al cumplimiento de la normativa fiscal, hemos verificado:

- Si el tipo de retención de IRPF aplicado en nómina es correcto en función de la declaración del trabajador en relación con su situación familiar (modelo 145).
- Si el porcentaje de cotización a la Seguridad Social aplicado es correcto.
- Si la prorrata de las pagas extraordinarias se ha calculado correctamente.
- Si el trabajador está dado de alta en la Seguridad Social y así aparece en el modelo RNT del mes correspondiente.
- Si el importe líquido a pagar es coincidente con el resumen de las nóminas.

De los trabajos realizados no se han detectado incidencias significativas.

Sin perjuicio de lo expuesto, hacer mención que los trabajadores de oficinas en el mes de abril de 2019 han percibido una paga por atrasos del ejercicio 2018 derivada de los incrementos salariales no aplicados durante el 2018 y autorizados por la LGPE.

E. Contratación de personal.

Personal que ocupa puestos de carácter directivo.

Durante el ejercicio 2019 no se han producido contrataciones de personal que ocupe puestos directivos.

Altas resto de empleados.

La Junta General tiene las siguientes facultades en materia de personal:

- Nombrar el Órgano de Administración.
- Nombrar y separar al Director-Gerente.

Se confiere al Consejo de Administración de la Sociedad las siguientes facultades y funciones:

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



- Nombrar y separar a directores y a todo el personal de la Sociedad, cualquiera que sea su clase y categoría, fijando sus facultades, deberes y retribuciones.

Corresponderá al Director-Gerente la responsabilidad directa e inmediata sobre la organización y actividades de la Sociedad, con las facultades que expresamente se le otorguen por el Consejo de Administración.

De acuerdo con la información facilitada por la Sociedad, durante el ejercicio 2019 se han producido 74 altas, con 139 trabajadores en plantilla activos a 31 de diciembre de 2019.

De la relación de altas facilitada por la Sociedad, se ha seleccionado una muestra, analizando el proceso seguido por la entidad para cubrir dichos puestos de trabajo.

En los expedientes seleccionados se ha comprobado si se cumplen los criterios establecidos en el documento "selección y contratación de personal", así como con lo establecido en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación a esta materia, se ha verificado:

1. Existencia de la oferta de empleo en la que se detalla:
 - a. La descripción y datos de la oferta.
 - b. Requisitos de acceso al proceso de selección.
 - c. Méritos a valorar.
 - d. Fases de selección.
 - e. Presentación de solicitudes. Plazos y modelo a utilizar.
2. Ficha de solicitud de contratación por parte del responsable del departamento o centro.
3. Existencia de los currículum vitae de los aspirantes.
4. Formulario de presentación de los aspirantes, en su caso.-
5. Hoja resumen de valoración de méritos, pruebas, curriculum vitae y de la entrevista personal , en su caso.
6. Adicionalmente se ha comprobado si la oferta incluía la retribución del puesto y los requisitos de acceso.
7. Empleo de medios de publicidad suficientes para garantizar la difusión de la oferta.
8. Comprobación de la publicidad de los resultados de las pruebas practicadas.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021



Las incidencias detectadas corresponden a:

Expediente	Código puesto	Puesto	Fecha alta
1	999	Controller financiero	11 de noviembre de 2019
2	994	Técnico estudio y licitaciones	1 de febrero de 2019
3	995	Técnico prevención riesgos laborales	19 de febrero de 2019

- a. El documento de "oferta de empleo" está fechado, pero no consta la firma del responsable de contratación ni el cuño de la Sociedad.
- b. Al igual que se indicó en el ejercicio anterior, en los expedientes de contratación figura la hoja de valoración de méritos, se deja constancia de los puntos obtenidos por los candidatos en cada una de las fases (valoración de méritos y entrevista personal) y los requisitos exigidos. Sin embargo, al no incluirse en el expediente las actas de las reuniones con los candidatos, ni haberse realizado prueba escrita, no se ha podido verificar si se han aplicado criterios valorables a través de fórmulas matemáticas o si se han valorado de forma subjetiva.

Por otra parte, la relación de contratos temporales convertidos a fijos durante el ejercicio 2019 ha sido la siguiente:

Puesto	Fecha de conversión
Peón Planta	02/12/2019
Encargado	07/01/2019
Conductor	01/04/2019
Peón	15/07/2019
Rel Aytos	26/02/2019
Tec Ayudante	29/07/2019
Peón L/V	20/05/2019

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

15-abr-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



Peon Medioamb	13/11/2019
Peón	30/12/2019
Peón Medioamb	01/06/2019
PEON ESP 1ª	22/07/2019
Tec Ayudante	14/08/2019
Oficial 1ª	01/11/2019

Personal discapacitado.

La plantilla de la Sociedad esta compuesta en un 5% por personal con discapacidad, de conformidad con lo recogido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tasa de reposición.

La relación de altas facilitadas por la Sociedad en 2019 es de 74 personas, una de las cuales tiene naturaleza contractual indefinida.

En relación con las altas que corresponden a conversión de contratos temporales a indefinidos, 3 de estas contrataciones son calificados como de "estructura".

De las bajas en el ejercicio 2018, 2 se corresponden a puestos de estructura por lo que la Tasa de reposición para 2019 es de 2 puestos.

De lo analizado anteriormente, y respecto a los puestos de estructura indefinidos, se concluye que la entidad incumple los límites que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 en cuanto a la tasa de reposición.

Análisis de las indemnizaciones por bajas de personal.

En el ejercicio 2019 se han producido 63 bajas de personal en la Sociedad.

De las referidas bajas se efectúa muestreo seleccionando los siguientes expedientes,

- Expediente de baja de AMC. Baja Voluntaria.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



- Expediente de baja de VDC. Baja voluntaria.

No se detectan incidencias en los referidos expedientes.

F. Análisis de gastos por dietas por razón de prestación de servicios.

Las dietas y desplazamientos pagadas a los trabajadores en el ejercicio 2019 ascienden a 2.871,36 euros. El detalle de los perceptores es el siguiente:

	NÚMERO DE PERCEPTORES	IMPORTE ANUAL DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
PERSONAL DIRECTIVO	0	0
RESTO DE PERSONAL	29	2.871,36

La entidad dispone de normativa interna de dietas, viajes y uso de vehículos de la empresa de fecha 1 de noviembre de 2018.

La Sociedad nos ha remitido información de las dietas abonadas a través de caja a los empleados, si bien no se ha podido verificar si hay dietas abonadas en la nómina de los trabajadores al no disponer de documentación al respecto.

Para la muestra aleatoriamente seleccionada en este periodo se han realizado las siguientes comprobaciones:

- La relación del servicio realizado con el fin de la entidad.
- La indemnización se abona a personal con vinculación laboral con la entidad.
- La aprobación previa de la comisión del servicio.
- La correcta justificación del gasto incurrido.
- El importe de la indemnización efectivamente satisfecha.
- La constancia documental en el expediente de que la comisión realizada es la misma que se autorizó y/o la misma que ha sido objeto de indemnización.

La muestra de indemnizaciones analizada, seleccionada en base a la información certificada por la entidad es la siguiente:

Expediente	Fecha	Perceptor	Importe
15	Varias	PL(Responsable de Medioambiente)	232,53
49	13.03.2019	DZS (Técnico De Producción Z. Norte)	30
125	28..06.2019+	JAB(Conductor)	24
186	Varias	DZS (Técnico De Producción Z. Norte).	21,00

En los trabajos realizados en la muestra se han detectado las siguientes incidencias efectuadas en base a los documentos de liquidación de gastos que han sido remitidos por la entidad:

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



Expediente 15. Recoge gastos varios y dietas en distintos días.

Expediente que recoge en documento liquidación de gastos emitido por PL, responsable de medioambiente gastos y dietas correspondientes a varios asuntos, entre los que cabe destacar gastos de hospedaje en León. Asimismo, y según se desprende de la liquidación, el 14.01.2019 se anticipo a cuenta la cantidad de 200€.

El referido documento no aporta motivación ni causa detallada de los gastos incurridos. No se adjunta documentación previa necesaria "Solicitud de anticipo", ni se adecua a la norma en materia de reserva de hospedaje y cuantía máxima por pernoctación fuera del domicilio habitual señalada por la Sociedad. (cl. 6.1 y 11norma interna)

Expediente 49. Reunión Benifaió servicios extraordinarios fallas 2019.

Expediente que recoge en documentos de liquidación de caja única suscrito por técnico de producción de la Zona norte (DZS), gasto de fecha 13.3.2019 por importe de 24€ y 14.03.2019 por lavado de vehículo 7234-KTS. Se incluye en el apartado de comensales adicionales a JN encargado de L.V y R.S. U Benifaió. El gasto de 13.03.2019 se motiva por reunión a las 14.30pm con el técnico del Ayuntamiento de Benifaió servicios extraordinarios fallas 2019 señalando el justificante que responde a dos menús de restaurante.

Expediente 125 Reparación vehículo E-0514BFN y Lavado Pre-ITV.

El expediente recoge impreso de Liquidación de gastos de caja suscrita por el conductor JAB por importe de 24 euros en gastos materiales el 28.06.2019, indicando como comensal adicional al conductor VD de Girsra. En motivación se indica que responde a limpieza y engrase de vehículo pre ITV V-4068-HH/V9831-HH y reparación de látigos E0514-BFN.No obstante, no queda detallado el tipo de gasto. En el justificante aportado se indica que se trata de dos menús.

Expediente 186 Limpieza viaria reunión concurso RSU Yatova (14.10.2019) y Base Almussafes /Limpieza APPI (18.10.2019).

Expediente que recoge en documentación de liquidación de gastos por prestaciones efectuadas en fechas diferentes. Se incluye además dos comensales MT, Alcalde de Yatova y JC, encargado de servicios municipales de Almussafes. El justificante de fecha 18.10.2019 coincide en importe pero se trata de un menú de comida.

G. Plan de igualdad.

La empresa tiene formalizado un Plan de Fomento de la Igualdad Efectiva entre hombres y mujeres en la organización 2018 a 2022. En 2019 se encuentra en proceso de revisión a fin de adecuarlo a la normativa vigente.

4.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/porta/informatica/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



Los trabajos de auditoría en este área han consistido en comprobar si la actividad contractual de la entidad se ha ajustado a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, asegurando, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello atendiendo al régimen jurídico aplicable a la entidad en función de su naturaleza y a los fines institucionales de carácter público que a través de los contratos que han suscrito se tratan de realizar.

A. Identificación de la entidad auditada.

La entidad tiene la consideración de Poder adjudicador distinto de Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de dicha norma. ("LCSP").

Asimismo, y conforme a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre ("LCSP"), la Sociedad dispone de "Instrucciones internas de contratación" adaptadas a la referida Ley, en vigor desde el 8 de agosto de 2018. Dichas instrucciones fueron revisadas y actualizadas en el ejercicio 2019 redactándose unas nuevas instrucciones de contratación adaptadas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector público, con fecha 1 de octubre de 2019, las cuales se encuentran publicadas en el Perfil del contratante y pendientes de aprobación por el Consejo de Administración en el 2019.

Dichas instrucciones internas de contratación (IIC) son redactadas partiendo de la premisa de que la entidad es una entidad calificada como Sector Público Local no Poder adjudicador. No obstante, y como ya se les ha señalado en ejercicios anteriores, dicha calificación no se considera adecuada por parte de este equipo auditor entendiendo que Girsas, tiene condición de PANAP. Por tanto, dichas IIC no se adecuan a la normativa contractual que regula las PANAPs.

A este respecto manifiesta la entidad en su escrito de alegaciones que se acordó en Consejo de Administración celebrado en diciembre de 2020 solicitar informe al servicio de asesoría jurídica de la Diputación de Valencia a fin de dilucidar la clasificación de la entidad en la Ley de Contratos del Sector público. En cuanto se informe al Consejo de Administración, este se pronunciará en relación a las IIC y respecto a la adaptación al régimen previsto para las PANAPs si resultare procedente.

Se dispone además de un programa de compras, inspección en recepción y evaluación de proveedores de fecha 08.07.2018, el cual ha sido actualizado y aprobado por el Director Gerente en fecha 01.10.2019. Según se desprende del actual programa de compras, este será aplicable a todos los contratos de Girsas excluyendo los contratos incluidos en la LCSP que se registrarán por sus normas y en concreto por las IIC de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales la contratación recae en el órgano de administración, el cual podrá delegar poderes de representación en materia de contratación.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



En virtud de lo expuesto, ostenta por delegación del Consejo de Administración la facultad de contratación **i)** el Director General, D. Luis Tejedor, que podrá suscribir contratos de suministro, arrendamiento, compraventa de bienes muebles hasta un importe máximo de 60.000€ y; **ii)** el Consejero Delegado que podrá actuar como tal indistintamente e independientemente de la cuantía del contrato.

B. Identificación de la entidad auditada.

De acuerdo con la información facilitada por la entidad, los contratos adjudicados mediante licitación iniciada durante el ejercicio 2019 se detallan en el **Anexo I** adjunto a este documento. Según indica la entidad se han tramitado por procedimiento abierto de licitación los siguientes:

- Contratación del suministro de cabeza tractora de segunda mano LIC 11/2019–EXP 190-2/T701/19.
- Contratación de las obras de ejecución de un foso de carga LIC 09/2019–EXP 148-2/T701/19.
- Contratación del suministro de gasóleo granel LIC 06/2019–EXP 58-2/INSTALACIONES/19.
- Contratación de la asistencia técnica para gestión del Proyecto de I+D+i – Smart Mulch . LIC 07/2019 – EXP 17-3/I201/19.
- Contratación del suministro de una cabeza tractora de segunda mano. LIC 02/2019 – EXP 7-2/T701/19.
- Contratación del servicio de asesoramiento fiscal. LIC 03/2019 – EXP 11-5/FINANCIERO/19.
- Contratación del suministro de vehículo 3 ejes. LIC 04/2019 – EXP 7-2/T701/19.
- Contratación de suministro de equipos multifunción (impresión, fotocopiado, escaneado y fax) en régimen de renting LIC 01/2019 – EXP 6-5/OFICINA/19.

De los contratos adjudicados por procedimiento abierto se ha seleccionado la siguiente muestra:

REF. EXPTE.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE ESTIMADO €. (IVA EXCLUIDO)	ADJUDICATARIO
Expte 148-2-T701-19	Abierto	Ejecución de un foso de carga. Planta de tratamiento de Picassent	73.500	Desierto.
Expte 7-2/T701/19	Abierto	Adquisición de cabeza tractora 3 ejes de segunda mano. Instalación Picassent	53.000	Talleres La Baronia
Expte 11-5/Financiero/19	Abierto	Servicio de asesoramiento fiscal de Girs. Estructura-Financiero	36.000	Deloitte Asesores Tributarios S.L.U.

Como **incidencias generales** señalar,

La empresa ha gestionado sus procedimientos de contratación como Sector público no poder adjudicador y no como poder adjudicador Por lo que tanto las normas internas, así como documentos de los expedientes se han efectuado partiendo de dicha premisa y la normativa que le resulta de aplicación y no, atendiendo a

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



todos los requisitos que a los poderes de adjudicación se les exige en la normativa de contratación entre otros, en materia de publicación. Partiendo de esta posición y a efectos funcionales y no reiterativos se detallan las incidencias generales y específicas que sean ajenos a esta situación.

No consta en los expedientes ni el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, ni la justificación de la imposibilidad de división en lotes ni la identificación del CPV.

No consta la comunicación al Registro oficial de contratos y Sindicatura de cuentas. . A este respecto aclara la entidad en su escrito de alegaciones que ya ha subsanado lo referente a la sindicatura de cuentas habiéndose cargado los datos relativos a la contratación del ejercicio 2020 en la aplicación de rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas para su remisión por la Diputación de Valencia.

Incidencias específicas.

LIC09/2019-148-2T70119 Ejecución de fosos de carga de planta de Picassent .

Procedimiento de licitación cuya adjudicación quedó desierta. El valor estimado ascendió a 73.500€ más impuestos, no obstante, el referido valor, este procedimiento fue iniciado y finalizado por el Director-Gerente, sin que conste la ratificación de sus actos por el Consejero Delegado o Consejo de Administración, órgano de contratación, ya que según escritura de poder otorgada a favor del Director-Gerente, este actuará como órgano de contratación para la contratación de servicios y/o suministro por importe igual o inferior a 60.000€.

LIC 03/2019- EXP11-5/Financiero/19. Servicio de asesoramiento fiscal.

Los PCAP no recogen la ponderación de los criterios de adjudicación.

LIC 11/2019-. Expte 190-2/T701/19 Suministro de cabeza tractora para servicios de transporte asociados al tratamiento y eliminación de residuos.

En la documentación facilitada por la sociedad no se recoge la orden de inicio ni facturas abonadas.

C. Contratación menor/adjudicación directa.

Los contratos adjudicados mediante contratación menor o adjudicación directa durante el ejercicio 2019 se encuentran detallados en **Anexo I** adjunto al presente documento.

La relación de expedientes seleccionados mediante muestreo es la siguiente:

REF. EXPTE.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE ESTIMADO €. (IVA EXCLUIDO)	ADJUDICATARIO
Expte 16-3/P103/19	Menor	Adquisición de maquinaria forestal para podas y trabajos forestales y de equipos de protección individual. Medio Ambiente planes gestión forestal sostenible	2.400	Msv Maquinaria Y Servicios Coop V
Expte 30-		Alquiler carretilla eléctrica para el servicio	776	Clem Ecologic SI

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



2/T701/19	Menor	de gestión de residuos en Benteler. Planta de Picassent		
Expte 46-1/107/19	Menor	Suministro de 11 papeleras de fundición modelo Barcelona para el municipio de Guadassuar. Servicio recogida Alcudia de Crespins	665	Urbancity Iberica Slu
Expte 47-1/301/19	Menor	Comprobación de fuga del bloque de válvulas distribuidor del vehículo 3989-FFK. Recogida Mancomunidad Ribera Alta. Base Almussafes	165	Viel Carrocerias SL
Expte 60-2/T701/19	Menor	Cosido y ajuste de las medidas de los sacos de contenedores del servicio de destrucción confidencial de documentos.	70	Hijos De Cecilio Martinez CB
Expte 88-2-V604-19	Menor	Suministro de tanques de carbono. Vertedero de Olocau	12.420	Desotec
Expte 104-1-10-19	Menor	Reparación por siniestro del vehículo V4069HH adscrito a la recogida de trastos y enseres. Siniestro a cargo del seguro. CR Alcudia de Crespins	1.500	Talleres Joyfer, S.L.
Expte 118-1-301-19	Menor	Contratación Plan de control de plagas. CR Almussafes y CR Alcudia de Crespins	627	Mjc Limpiezas Y Mantenimientos SI
Expte 132-5-oficina-19	Menor	Contratación tratamiento bactericida del sistema de aire acondicionado. Oficina Valencia	93,96	Solkliner Refrigeracion S.L.U.
Expte 146-4-501-19	Menor	Curso de seguridad laboral en alturas para 4 trabajadores (bonificable 75% TGSS). Mantenimiento-Manises	105,60	Unimat Prevención SI
Expte 174-3-O824-19	Menor	Suministro de hormigón obra edificio multiusos del ayuntamiento de Llesa. La Yesa Cuevarruz	4.365	Hormigones Titaguas SI
Expte 188-3-P104-19	Menor	Compra de apero para obra servicios agrícolas de empacado y carga de paja de arroz en el ámbito territorial de L'Albufera. UTE GIRSA -PECINO	1.421,75	Augusto Sevillano Garcia
Expte 204-5-comercial-proyectos-19	Menor	Servicio de transporte ligero para barredoras de aspiración mecánica de Girsas. Comercial-Proyectos. Centros Alcudia Crespins, Ayora, Almussafes y Buñol.	3.026	Grúas Miguel Tarrega, S.L.
Expte 218-3-O824-19	Menor	Adquisición de materiales para la obra del polideportivo de La Yesa	2.000	Hierros Y Ferrallas Cruz S.L

Página 20 de 31

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

15-abr-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



Expte 232-5-oficina-19	Menor	Colocación de 10 paneles de led y bases de enchufes y tomas de RJ restructuración oficina Valencia. Estructura oficinas Valencia	1.000	Instalaciones eléctricas y A/C, S.L.
------------------------	-------	--	-------	--------------------------------------

Para los expedientes anteriormente seleccionados, se ha verificado:

- a. Que sea un contrato de duración inferior a un año y que no sea susceptible de prórroga.
- b. Que el valor estimado de contratación fuere inferior a 15.000 euros para servicios/suministros y de 40.000 euros para obras.
- c. Existencia de un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- d. Aprobación del gasto y se ha realizado por un órgano competente.
- e. Existencia de la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- f. Que las prestaciones facturadas coinciden con las prestaciones contratadas.
- g. Existencia de justificación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del contrato menor, con excepción, de que cuando el contrato sólo se pueda encomendar a un empresario determinado (Artículo 168.1 2º de LCSP).
- h. Publicación trimestralmente en el perfil del contratante de todas las adjudicaciones directas por importe de 5.000 euros o inferior a 5.000 euros que no hayan sido pagadas por sistema anticipo de caja fija o similar.
- i. La formalización del expediente y contrato es anterior al inicio de los servicios y suministros contratados.
- j. Remisión tanto al Registro de Contratos del Sector Público como a la Sindicatura de Cuentas de una relación de contratos menores celebrados, excepto aquellos que siendo su importe inferior a 5.000 euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía.

Del análisis de los contratos certificados por la entidad las incidencias detectadas son las siguientes:

1. Incidencias genéricas:

- a. No hay constancia en los expedientes de la acreditación y verificación por el órgano de contratación del cumplimiento de los dos requisitos del artículo 118.3 de la LCSP, a excepción de los expedientes 188/19 y 218/19 que si recogen expresamente aquel relativo a la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- b. En la mayoría de los expedientes, solo se dispone de un presupuesto lo que puede quebrar los principios que rigen la LCSP e incluso la intencionalidad de la propia norma interna de la entidad en materia de compras que establece "En el caso de compras superiores a 6.000€,

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

15-abr-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



se procurará solicitar al menos 3 presupuesto a diversos proveedores con el objetivo de obtener un precio aproximado (...)”.

- c. En los expedientes analizados, no constan firmados los informes de necesidad ni posteriormente ratificados y aprobada la compra por el órgano de contratación de la Sociedad-Consejo de administración o Director-gerente salvo los expedientes 218/19, 204/19, 174/19.
En este punto señalar, se detectan en los expedientes 188/19 y 232/19 informes de necesidad o aprobaciones de contratación firmadas por terceras personas “por orden” del órgano de contratación de la Sociedad. No obstante, no consta delegación, ratificación posterior o documentos suscrito por el Órgano de contratación que ratifique o valide las referidas actuaciones.
Estas actuaciones no se ajustan a lo establecido tanto en la LCSP como en las propias normas internas de la Sociedad que establecen en su clausulado que los expedientes de compras por importe superior a 1.000 euros deben recoger firmados por el Director-Gerente el presupuesto o contrato, previo cumplimiento del informe de necesidad, la carta de existencia de crédito y la declaración responsable.
- d. No se encuentran publicados en el perfil del contratante todos los datos de los contratos que se exige tanto en la LCSP (importe de adjudicación de cada contrato, objeto y duración) como en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno (Ley 19/2019). Asimismo, los expedientes 118/2019 y 204/2019, no constan publicados.
- e. Los informes de necesidad se encuentran incompletos e insuficientemente motivados en algunos de ellos su necesidad, objeto e idoneidad. Asimismo, algunos de ellos no incorporan la duración o en caso de suministro para obras se incluye como plazo de duración el fin de las mismas, lo que se podría considerarse un plazo indeterminado y/o causar posible incumplimiento de la duración máxima asignada en la LCSP a este tipo de contrataciones, al no indicarse el plazo estimado de las referidas obras.
- f. No consta comunicación al Registro oficial de contratos ni a la Sindicatura de cuentas. A este respecto aclara la entidad en su escrito de alegaciones que ya ha subsanado lo referente a la sindicatura de cuentas habiéndose cargado los datos relativos a la contratación del ejercicio 2020 en la aplicación de rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas para su remisión por la Diputación de Valencia.
- g. La inexistencia de un plan de contratación, conlleva una falta de previsión y organización de las necesidades previsibles de la Sociedad y de los tiempos para la gestión de las licitaciones. Por ello, se acude a la suscripción de contratos menores en situaciones de servicios/suministros recurrentes o que debieren ser contratados por otro tipo de procedimientos más acordes a los principios de la LCSP.
- h. Se detectan una serie de expedientes cuya prestación o pago se ha efectuado previamente la formalización del expediente y/o la prestación de los servicios/suministros. (expedientes 16/2019, 46/2019, 30/2019,60/2019, 104/2019,146/2019,174/2019,188/2019).

Página 22 de 31

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



2. Incidencias específicas:

Expte 16/2019. Compra de maquinaria forestal para realizar podas y trabajos forestales del departamento de medioambiente y también de los equipos de protección individual pertinentes. Adjudicatario: MSV Maquinaria y Servicios Coop. Importe de adjudicación 2.487,19€. €.

Establece el procedimiento interno de compras en vigor desde 8 de julio de 2018, que las compras por importe superior a 1.000 euros deben constar el presupuesto o contrato firmado por el Director gerente, previo cumplimiento del informe de necesidad, la carta de existencia de crédito y la declaración responsable. No obstante, revisada la documentación del expediente el informe de necesidad no se firma por el Órgano de contratación y el presupuesto fue firmado pero no se indica ni fecha ni se identifica la persona suscribiente.

En relación a los criterios de adjudicación se señala que serán precio y prestaciones y características de los equipos, no se ha podido constatar este último requisito al incluirse únicamente en el expediente un comparativo de precios.

Expte 104/2019. Servicio de reparación por siniestro de vehículo V4069HH. Adjudicatario: Talleres Joyfer, S.L.

Establece el procedimiento de compras de la entidad en vigor desde 8 de julio de 2018, que las compras por importe superior a 1.000 euros deben recoger firmadas por el Director gerente el presupuesto o contrato, previo cumplimiento del informe de necesidad, la carta de existencia de crédito y la declaración responsable. No obstante, tanto el informe de necesidad como el presupuesto consta firmado por el responsable del área.

Expte 118/2019. Servicio de control de plagas. Adjudicatario: MJC limpiezas y mantenimientos S.L. Importe de adjudicación 758,67€.

Según se desprende del informe de necesidad, se trata de suscribir un contrato para disponer de un control de plagas integrado mediante la implantación y mantenimiento de un Plan de control de Plagas basado en el principio de la monitorización, diagnóstico, prevención y tratamiento selectivos. Se indica que la duración del contrato será anual y se prestará 1 día. Sin embargo, el presupuesto suscrito se recoge la contratación de servicio trimestral en el centro de la Alcudia y en el de Almussafes, en el que se prestaran los servicios siguientes: una inspección inicial de las instalaciones, la implantación de un plan de control, cuatro revisiones / tratamientos de control, un certificado de plan de control de plagas y un libro registro.

El método de justificación de los criterios de adjudicación son el precio y los servicios prestados, indicándose que se solicitan cuatro presupuestos. El expediente no recoge los citados presupuestos solicitados, ni comparativa al efecto que nos permita la verificación de este aspecto. El único presupuesto que se incorpora al expediente es el del adjudicatario, que se encuentra firmado por la Responsable del área sin indicarse fecha y en el que no se recoge la experiencia en servicios previos prestados por la sociedad adjudicataria como exigían los criterios de adjudicación. Asimismo, el presupuesto aceptado indica que se trata de un contrato de mantenimiento anual, de renovación automática, salvo indicación en contrario de cualquiera de

FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



las partes con al menos 30 días de antelación. Los contratos de adjudicación directa no podrán superar nunca el año de duración, no cabe por tanto prórroga expresa o tácita en los mismo, por el riesgo de incumplimiento.

Expte 204/2019. Servicio de transporte por carretera mediante camión ligero de barredoras de aspiración mecánica. Adjudicatario: Grúas Tárrega, S.L.

Se trata de la contratación de un servicio de carácter recurrente necesario para la prestación de la actividad de la entidad, no siendo por tanto de conformidad con los principios de la LCSP la forma de licitación directa adecuada.

En el informe de necesidad se indica que se solicitarán varios presupuestos no obstante, no se puede constatar con la documentación que se encuentra en el expediente dicho hecho.

No ha sido posible constatar si se ha dado cumplimiento a los plazos de pago establecidos en la normativa de contratación al no constar fecha de conformidad y pago de algunas facturas.

D.- Otros datos.

Se ha analizado el libro de facturas del 2019 en relación a la muestra efectuada en el apartado anterior de la que se desprende que algunos proveedores han facturado importes que exceden los 15.000 €.

PROVEEDOR	IMPORTE (€)
MSV Maquinaria y Servicios Coop, S.V.	21.239,92
Unimat Prevencion, Sociedad de prevención.	16.359,03
Viel carrocierías, S.L.	17.838,91

En otro orden de asuntos, efectuada comparativa de la muestra con el libro de facturas de 2018 se detecta la suscripción de contratos con los mismos proveedores que en 2018. Entre ellos,

La entidad Unimat Prevencion, Sociedad de prevención. Dados los servicios prestados por la entidad, y los importes facturados a Girsra en el año 2018 y 2019, 12.197,20€ y 16.359,03€ respectivamente, no cabe l recurrir a la adjudicación menor tanto por exceder los importes señalados como por constituir prestaciones periódicas o recurrentes necesarias para la actividad de la Sociedad.

Asimismo, se detecta la contratación mediante adjudicación menor de diversos talleres al objeto de reparar vehículos. Aunque individualmente dichas facturaciones no superan los importes máximos de los procedimientos menores, si exceden conjuntamente por lo que resultando un mismo servicio periódico y recurrente debe procederse a su licitación mediante procedimiento distinto al menor. **E. Prestación de servicios inter-empresas.**

Durante el ejercicio 2019 no se han suscrito nuevas encomiendas de gestión.

Según se desprende del programa de actuación, inversiones y financiación del año 2019 suscrito el 29 de noviembre de 2018 por el Director-Gerente, la entidad continuara prestando los servicios de recogida de residuos urbanos a la Diputación. Servicios que según se indica por la Sociedad devienen del encargo suscrito con esta última en el año 1993.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



F. Convenios.

Durante el ejercicio 2019 no se han firmado convenios de colaboración con otras entidades.

4.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS.

La Sociedad no ha concedido subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia.

4.4. CUMPLIMIENTO DEL PERIODO LEGAL DE PAGO.

Según se desprende de las cuentas anuales aprobadas para el ejercicio 2019, el importe de los pagos realizados durante 2019 y el de los pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	2019	2018
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	76	90
Ratio de operaciones pagadas	78	89
Ratio de operaciones pendientes de pago	67	88
	Importe (euros)	
Total pagos realizados	6.413.93	4.971.189
Total pagos pendientes	1.248.56	1.674.783

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 60 días. Se detecta que la Sociedad ha disminuido significativamente los plazos medios de pago respecto al ejercicio anterior y actualmente, se encuentra ajustando sus relaciones comerciales y sus sistemas de gestión para tratar de aumentar dicha reducción y ajustarse al periodo establecido por la normativa vigente.

4.5. SI SE CUMPLE LA COMUNICACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN DEL “PERIODO MEDIO DE PAGO”, INDICANDO EN SU CASO, LA EXPRESIÓN DEL MISMO.

A fecha de la realización del informe de cumplimiento provisional la Sociedad no tenía publicado en su portal web el Periodo Medio de Pago a proveedores del ejercicio 2019, tal y como establece la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. No obstante, declara la sociedad en su escrito de alegaciones que ya ha incorporado en su portal de transparencia la información relativa al periodo medio de pago.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



4.6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA FISCAL Y EN MATERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO DE LAS INCIDENCIAS DETECTADAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA ENTIDAD, DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (IVA, IRPF, IS...) Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

No se han detectado incidencias en materia fiscal y laboral.

4.7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO.

La Sociedad no ha formalizado operación alguna de endeudamiento con entidades financieras en el ejercicio 2019.

4.8. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades que integran la Administración Local, publicarán de forma periódica y actualizada la información relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. Esta información, de acuerdo con el art. 5, será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.

En cumplimiento del artículo 8 de la citada ley se ha revisado el portal de transparencia de la web de la Sociedad, en la que cabe destacar la incorporación de la siguiente información más relevante:

1. Cumplimiento de sus fines y funciones.

La Sociedad informa sobre los fines de la Sociedad y los principios sobre los que se basa para conseguir el objeto social establecido en los estatutos sociales.

2. Estructura organizativa.

2.1. Junta General.

La Junta General se ha reunido dos veces durante el ejercicio 2019, siendo los aspectos más importantes los siguientes:

- a) Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión y de la aplicación de los resultados del ejercicio 2018. (Acta Junta General del 13 de junio de 2019).
- b) Cese y nombramiento de consejeros (Acta Junta General celebrada el 13 de noviembre de 2019).

Respecto a los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad para el ejercicio 2019 (PAIF 2019) se encuentran debidamente publicados.

Las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2018 se encuentran publicadas en el portal de transparencia.

2.2. Consejo de Administración.

FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



El artículo 245.3 de la Ley de sociedades de Capital (LSC) recoge la obligación del Consejo de reunirse trimestralmente. Se ha comprobado que el Consejo no ha cumplido con lo establecido en la Ley de sociedades de Capital ya que el órgano no se reunió en el tercer trimestre.

2.3.- Cargos directivos y asimilados. Consejero delegado y director gerente.

En el informe de cumplimiento provisional se indicó que se había comprobado que constaba publicada en el portal de transparencia de la entidad la información del Consejero Delegado y del Director-Gerente excepto las retribución anual de este último. A este respecto declara la Sociedad en sus alegaciones que ya ha incorporado en su portal de transparencia la información relativa a las retribuciones del Director Gerente.

2.4.- Organigrama general.

No consta modificaciones en el organigrama aprobado en 2018. Este se encuentra también publicado en el portal de transparencia.

2.5.- Contratos y encomiendas.

A efectos de no resultar reiterativos, nos remitimos a los establecido en el punto 4.2 de este informe.

4.9. CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE SEGÚN LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD. EN PARTICULAR SOBRE:

Por la página web de la Sociedad hemos obtenido información de los servicios que la entidad desarrolla en cumplimiento de los fines y actividades establecidos en sus estatutos.

Dichos servicios prestados son:

- Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza diaria.
- Recogida selectiva de residuos.
- Tratamiento de residuos industriales y domiciliarios.
- Gestión de vertederos controlados.
- Suministros.
- Planificación, estudios y proyectos.
- Destrucción certificada de documentos.
- Recuperación de espacios degradados y eliminación de vertederos incontrolados.
- Ecoparques.
- Eficiencia energética.
- Eficiencia energética en edificios.
- Auditoría energética.
- Servicio de mejora en la eficiencia energética.
- Alumbrado público.
- Mantenimiento urbano.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



De una muestra aleatoria de servicios facturados hemos obtenido evidencia que éstos se corresponden con alguno de los servicios detallados, en cumplimiento del objeto social regulado en sus estatutos.

5. CONCLUSIONES

Como ya se indicó en el ejercicio anterior, el contrato del Director-Gerente considerado de alta dirección incumple con lo dispuesto en el Acuerdo plenario de la Diputación de Valencia de 27 de septiembre de 2016 respecto al importe del salario máximo permitido. Debe el Contrato de este empleado adecuarse en ese parámetro al Acuerdo plenario de la Diputación de Valencia de 27 de septiembre de 2016 modificado en sesión plenario de 13 de noviembre de 2020. Así mismo, deberá de restituirse el importe acumulado abonado en exceso en la retribución de alto cargo desde el comienzo de su relación laboral respecto al incremento autorizado en la LGPE desde el inicio. A este respecto señalar que Girsas manifiesta que ha fecha de este informe ya se ha procedido a adaptar el contrato de alta dirección a los términos del Acuerdo Plenario de la Diputación de Valencia de 17 de noviembre de 2020.

En relación con los expedientes de alta de personal objeto del muestreo, no se recoge en la “hoja de valoración”, ni consta en los expedientes las actas del órgano de selección, que permitan verificar la justificación de la asignación de la puntuación a los criterios de valoración de cada candidato.

La entidad ha incumplido los límites respecto a la tasa de reposición, reseñados en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, prorrogados en el ejercicio 2019.

Los expedientes de indemnización de gastos por razón de servicios no recogen debidamente cumplimentados o detallados la motivación de los gastos.

En materia de contratación y como ya se indicó en ejercicio anteriores, la entidad tiene la consideración de PANAP, no obstante, todos los procedimientos internos redactados en el ejercicio 2019 se realizan sobre la base de la condición de Sector público no poder adjudicador de Girsas. Consecuencia de ello, algunos de los requisitos exigidos en LCSP para PANAPS no han sido aplicados, destacando el aspecto de la publicidad en plataformas de contratación. En consecuencia, deberán adecuarse sus procedimientos internos y normas internas de contratación a su naturaleza contractual, PANAP.

No se dispone de un plan de contratación lo que conlleva a la utilización de contratación menor de forma excesiva incluso en prestaciones que podrían resultar recurrentes y que debieran ser contratados a través de procedimientos abiertos o negociados.

Se ha detectado la falta de aprobación por el órgano de contratación en algunos expedientes, otros recogen incompletos los documentos que justifican la necesidad, el contenido de la prestación a contratar y la duración de las mismas. Asimismo, no se recogen en algunos expedientes de adjudicación directa los requisitos exigidos en el artículo 118 de la LCSP.

No consta comunicación de contratos al Registro oficial de contratos.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



No consta debidamente publicados en el portal de transparencia los documentos de expedientes de contratación, así como, los datos de cada expediente de adjudicación directa del 2019.

Valencia, 3 de marzo de 2021.

DULA AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

D. Carlos Javier González Cepeda
SOCIO AUDITOR

D. José E. Garcerán Rodríguez
Interventor
Diputación de Valencia

FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	15-abr-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



Anexo I.

REF. EXPTE.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	ADJUDICATARIO
Expte 148-2-T701-19	Abierto	Ejecución de un foso de carga. Planta de tratamiento de Picassent	73.500	-
Expte 7-2/T701/19	Abierto	Adquisición de cabeza tractora 3 ejes de segunda mano. Instalación Picassent	53.000	TALLERES LA BARONIA
Expte 11-5/Financiero/19	Abierto	Servicio de asesoramiento fiscal de Girsra. Estructura-Financiero	36.000	DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS SLU
Expte 16-3/P103/19	Menor	Adquisición de maquinaria forestal para podas y trabajos forestales y de equipos de protección individual. Medio Ambiente planes gestión forestal sostenible	2.400	MSV MAQUINARIA Y SERVICIOS COOP V
Expte 30-2/T701/19	Menor	Alquiler carretilla eléctrica para el servicio de gestión de residuos en Benteler. Planta de Picassent	776	CLEM ECOLOGIC SL
Expte 46-1/107/19	Menor	Suministro de 11 papeleras de fundición modelo Barcelona para el municipio de Guadassuar. Servicio recogida Alcudia de Crespins	665	URBANCITY IBERICA SLU
Expte 47-1/301/19	Menor	Comprobación de fuga del bloque de válvulas distribuidor del vehículo 3989-FFK. Recogida Mancomunidad Ribera Alta. Base Almussafes	165	VIEL CARROCERIAS SL
Expte 60-2/T701/19	Menor	Cosido y ajuste de las medidas de los sacos de contenedores del servicio de destrucción confidencial de documentos.	70	HIJOS DE CECILIO MARTINEZ CB
Expte 88-2-V604-19	Menor	Suministro de tanques de carbono. Vertedero de Olocau	12.420	DESOTEC
Expte 104-1-10-19	Menor	Reparación por siniestro del vehículo V4069HH adscrito a la recogida de trastos y enseres. Siniestro a cargo del seguro. CR Alcudia de Crespins	1.500	TALLERES JOYFER, S.L.
Expte 118-1-301-19		Contratación Plan de control de plagas. CR Almussafes y CR	627	MJC LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS SL

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

15-abr-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

16-abr-2021

Documento	Identificadores	
GIRSA DE 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 31
07A5559D-0652C449-AA92912A-ABD1638		



	Menor	Alcudia de Crespins		
Expte 132-5-oficina-19	Menor	Contratación tratamiento bactericida del sistema de aire acondicionado. Oficina Valencia	93,96	SOLKLISER REFRIGERACION SLU
Expte 146-4-501-19	Menor	Curso de seguridad laboral en alturas para 4 trabajadores (bonificable 75% TGSS). Mantenimiento-Manises	105,60	UNIMAT PREVENCIÓN SL
Expte 174-3-O824-19	Menor	Suministro de hormigón obra edificio multiusos del ayuntamiento de Llesa. La Yesa Cuevarruz	4.365	HORMIGONES TITAGUAS SL
Expte 188-3-P104-19	Menor	Compra de apero para obra servicios agrícolas de empacado y carga de paja de arroz en el ámbito territorial de L'Albufera. UTE GIRSA -PECINO	1.421,75	AUGUSTO SEVILLANO GARCIA
Expte 204-5-comercial-proyectos-19	Menor	Servicio de transporte ligero para barredoras de aspiración mecánica de Girsá. Comercial-Proyectos. Centros Alcudia Crespins, Ayora, Almussafes y Buñol.	3.026	GRUAS MIGUEL TARREGA, S.L.
Expte 218-3-O824-19	Menor	Adquisición de materiales para la obra del polideportivo de La Yesa	2.000	HIERROS Y FERRALLAS CRUZ SL
Expte 232-5-oficina-19	Menor	Colocación de 10 paneles de led y bases de enchufes y tomas de RJ restructuración oficina Valencia. Estructura oficinas Valencia	1.000	INSTALACIONES ELECTRICAS Y A/C, S.L.

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

15-abr-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

16-abr-2021



D. José E Garcerán Rodríguez
Interventor
Diputación de Valencia

Muy Sr. Mío,

Recibido el informe provisional correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la legalidad vigente realizado en GIRSA relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, notificado en fecha 10 de febrero de 2021, visto su contenido y dentro del plazo considerado a estos efectos, pasamos a formular respetuosamente las siguientes alegaciones en relación a las conclusiones de dicho Informe:

PRIMERA.- ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE Y RETRIBUCIÓN DEL ALTO CARGO.

La Diputación de Valencia mediante acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2016, reguló las retribuciones de los contratos de alta dirección de sus entes dependientes, pero no ha sido hasta su modificación por Acuerdo Plenario de 17 de noviembre de 2020, cuando ha quedado determinado dicho límite retributivo, una vez corregido el error que hacía inaplicable el Acuerdo plenario anterior.

El Consejo de administración de la sociedad, en sesión de 27 de enero de 2021 ha procedido a aprobar la adaptación de los términos fijados en 2015 al acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2020, mediante la formalización de un nuevo contrato de alta dirección que se acompaña como documento 1.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, fijó el incremento para 2019 establecido por las normas básicas del Estado: del 2,25 % de enero a junio de 2019, y la paga extraordinaria de junio y el 2,50 % de julio a diciembre y la paga extraordinaria de diciembre de 2019.

No obstante, la retribución del Director Gerente en 2019 no ha experimentado incremento:

Retribución bruta abonada al Director Gerente	euros/anuales	Incremento permitido LGPE	Incremento de la retribución abonada al Director Gerente
2018	55.000,00 €		
2019	55.000,00 €	2,37%	0,00%

Y en su virtud, **SOLICITA** que, a tenor de lo anterior, se avenga a rectificar el Informe provisional correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la legalidad haciendo constar en el definitivo que la retribución del Director Gerente en 2019 no ha experimentado ningún incremento en relación a la abonada a 31 de diciembre de 2018 y que se ha procedido a adaptar el contrato de Alta Dirección a los términos del Acuerdo Plenario de la Diputación de Valencia de 17 de noviembre de 2020.

SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CADA CANDIDATO.

La incidencia viene descrita en la página 12 del informe:

“en los expedientes de contratación figura la hoja de valoración de méritos, se deja constancia de los puntos obtenidos por los candidatos en cada una de las fases (valoración de méritos y entrevista personal) y los requisitos exigidos. Sin embargo, al no incluirse en el expediente las actas de las reuniones con los candidatos, ni haberse realizado prueba escrita, no se ha podido verificar si se han aplicado criterios valorables a través de fórmulas matemáticas o si se han valorado de forma subjetiva.”

A tal efecto hay que señalar que en el ámbito de los recursos humanos, GIRSA, en tanto entidad de derecho privado, se somete en el ámbito laboral íntegramente a la legislación laboral ordinaria y, en especial, a las prescripciones del Estatuto de los Trabajadores (ET) y no está incluida en el ámbito de aplicación delimitado por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) ni, por tanto, debe aplicar la regulación que en el mismo se establece para el ingreso a la función pública, ni los requisitos de los órganos de selección, el contenido de los procesos selectivos, la comprobación de conocimientos oral o escrita etc., ni tampoco las previsiones del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que regula las convocatorias públicas de empleo y todos los actos relacionados con las mismas, incluida la motivación y publicación.

No obstante, como así se hace en la empresa, se cumple con los principios contenidos respecto de la contratación de personal en el sector público regulados en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (DA 1ª), que determina que tendrá que realizarse mediante procedimientos basados en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Los expedientes analizados se tramitaron conforme al procedimiento de selección y contratación de personal 00-06.E8 de GIRSA (versión 04/02/2019) habiéndose aprobado e implantado en el ejercicio 2020 la revisión E9 de dicho procedimiento, aclarando estos aspectos.

Se adjuntan como documento número 3 el Procedimiento de selección y contratación en su versión E9 y como documento número 4 el acta de asignación de puntos a los criterios de valoración del expediente de selección correspondiente a la Oferta de empleo 09/2020.

Y en su virtud, **SOLICITA** que, a tenor de lo anterior, se avenga a rectificar el Informe provisional correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la legalidad, haciendo mención expresa en el Informe definitivo a que el procedimiento de selección y contratación de personal 00-06.E9 de GIRSA recoge los principios regulados en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (DA 1ª) y la asignación de puntos correspondientes a los

criterios de valoración establecidos en las ofertas de empleo de GIRSA se documentan en acta firmada por el personal evaluador.

TERCERA.- TASA DE REPOSICIÓN.

La conclusión referida a que la sociedad ha incumplido la Tasa de reposición, se concreta en la página 14 del Informe:

“en relación con las altas que se corresponden a conversión de contratos temporales a indefinidos, 3 de estas contrataciones son calificadas como de estructura”, cuando “la tasa de reposición para 2019 es de 2 puestos”

Al efecto de tal efecto es necesario reseñar dos cuestiones:

1.- la finalidad última de la imposición de una tasa de reposición, es la de actuar como instrumento para la contención del gasto público mediante la limitación en las nuevas contrataciones de efectivos, actuando sobre uno de los componentes básicos del mismo, como es el gasto de personal. El Tribunal Constitucional (TC) mediante STC 194/2016 de 16 de noviembre respecto de la tasa de reposición, manifiesta lo siguiente: “En efecto, la STC 178/2006, de 6 de junio, FJ 3, ya consideró que el Estado, en el ejercicio de su de competencia en materia de ordenación general de la economía (art. 149.1.13 CE) y en virtud del principio de coordinación de la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas con la hacienda estatal (art. 156.1 CE), podía limitar la oferta de empleo público por parte de las Administraciones públicas y, singularmente, de las autonómicas, pues esa decisión tiene relación directa con los objetivos de política económica, en cuanto que está dirigida a contener la expansión relativa de uno de los componentes esenciales del gasto público como es el caso de los gastos de personal.”

En este punto, hay que recordar el carácter de sociedad “productora de mercado” de GIRSA, clasificada por dicha razón en el sector “sociedades no financieras” de la contabilidad nacional y el gasto de personal que ejecute GIRSA, mientras mantenga su condición de entidad productora de mercado y su clasificación actual en el sector de “sociedades no financieras” de la contabilidad nacional, no computará como gasto de las administraciones públicas o “gasto público”

2.- De estos 3 procesos señalados no se ha derivado, en ningún caso, ni incremento de gasto ni de efectivos, tratándose de puestos que se encontraban desempeñados por personal con vinculación laboral temporal con GIRSA que, atendiendo a la causalidad de la contratación temporal tasada en el Estatuto de los trabajadores, debía transformarse en indefinida.

Y en su virtud, **SOLICITA** que, a tenor de lo anterior, se avenga a manifestar en las conclusiones del Informe correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la legalidad que el hecho de que la entidad haya incumplido los límites respecto a la tasa de reposición al realizar 3 conversiones a indefinido cuando el límite estaba en 2, no comporta gasto para la Diputación de Valencia ni ha supuesto incremento de efectivos, tratándose de puestos que se encontraban desempeñados por personal con vinculación temporal previa con la empresa.

CUARTA.- MASA SALARIAL.

La masa salarial de GIRSA en el ejercicio 2018 aprobada por la Diputación era de 1.936.683,49 euros.

De acuerdo al artículo 103 bis “Masa salarial del personal laboral del sector público local” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su apartado primero que se respetarán en todo caso los límites y las condiciones

que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado”. El incremento para 2019 establecido por las normas básicas del Estado es el siguiente: del 2,25 % de enero a junio de 2019, y la paga extraordinaria de junio y el 2,50 % de julio a diciembre y la paga extraordinaria de diciembre de 2019.

El total devengado por el personal laboral con contrato indefinido a 31 de diciembre de 2019 fueron 1.467.536,94 euros (sin descontar prestaciones e indemnizaciones de la seguridad social, indemnizaciones, gastos y suplidos).

Por tanto, la masa salarial de GIRSA en el ejercicio 2019 no supera la aprobada por la Diputación en 2018 más los incrementos previstos en LPGE y el RD que fija el SMI.

La versión actual del procedimiento **00-29-E1 ABONO Y LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y HABERES** que se acompaña como documento número 5, recoge la información a suministrar a la Diputación a estos efectos.

Y en su virtud, **SOLICITA** que, a tenor de lo anterior, se avenga a manifestar en las conclusiones del Informe correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la legalidad, que la masa salarial de GIRSA en el ejercicio 2019 no supera la aprobada por la Diputación en 2018 más los incrementos previstos en LPGE, habiéndose previsto en el procedimiento interno 00-29-E1 la remisión de la información correspondiente a la masa salarial.

QUINTA.- EXPEDIENTES DE INDEMNIZACIÓN DE GASTOS

Se hace constar en la página 14 del Informe provisional que *“no se ha podido verificar si hay dietas abonadas en la nómina de los trabajadores al no disponer de documentación al respecto”*

Debe tratarse de un error, dado que los gastos abonados en nómina constan tanto en el resumen anual de nómina del ejercicio 2019 facilitado al equipo auditor, en el modelo 190, y además se remitió el listado de gastos abonados en nómina mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2020, reenviado el 22 de diciembre de 2020.

Se adjunta como documentos 6 y 7 dichos correos electrónicos.

Por otra parte, la conclusión de que no constan debidamente cumplimentados o detallados los gastos, en los expedientes de indemnizaciones por razón de servicios, se extrae de las incidencias señaladas en las páginas 15 y 16 del Informe provisional, que entendemos también erróneas a la vista de las comprobaciones efectuadas y la documentación aportada.

En la auditoría, para las muestras seleccionadas se ha revisado lo siguiente: si la relación del servicio realizado con el fin de la entidad, si la indemnización se abona a personal con vinculación laboral con la entidad, si, la aprobación previa de la comisión del servicio, la correcta justificación del gasto incurrido, si el importe de la indemnización efectivamente satisfecha y la constancia documental en el expediente de que la comisión realizada es la misma que se autorizó y/o la misma que ha sido objeto de indemnización.

Liquidación nº15.-

1.- Relación del servicio realizado con el fin de la entidad: está documentado en el impreso 00-27-02, remitido al equipo auditor y del que se extrae la siguiente imagen:

FECHA	CONCEPTO	LOCOMOCIÓN	GASTOS	DIETAS
17/01/2019	ORA Smart Mulch Leon		0,50 €	✓
15/01/2019	Comida recogida muestras suelo Smart Mulch			9,00 €
18/01/2019	Autopista Madrid Smart - Mulch Viaje Leon		12,70 €	✓
21/01/2019	Comida obras Quesa 2018			12,25 €
18/01/2019	Comida Smart Mulch viaje Leon			11,00 €
17/01/2019	Autopista Madrid Smart - Mulch Viaje Leon			12,70 €
17/01/2019	Comida Smart Mulch viaje Leon			12,00 €
15/01/2019	Gasoil		48,06 €	✓
14/01/2019	Material recogida muestras Smart Mulch		11,20 €	✓
15/01/2019	Material recogida muestras Smart Mulch		14,65 €	✓
17/01/2019	Hotel Leon Smart Mulch		65,97 €	✓
29/01/2019	Comida Obra Requena			13,00 €
24/01/2019	Comida Obra Requena			9,50 €

En los tickets adjuntos justificativos se detalla además cada uno de los gastos, por ejemplo:

Factura

EUROFAMILIA RIBARROJA S. L.

C/TRA VALENCIA 95
46190 RIBARROJA TURIS - VALENCIA
CIF: B-96562481

Cliente ID: 673559906
GESTION INTEGRAL INTEN. RESIDUOS S.
CIF: A9615701
SERRANO 11
46003 VALENCIA VALENCIA

04 FEB. 2019

CODIGO	DESCRIPCION	IVAN	Uds.	Precio	D. %	SubTot
8423641000292	GARRAPA AGUA DESTILADA SL.	0	2	1.69		3.38
8400125600444	PALA	21	1	1.09		1.1
8056946127334	ADINA	21	1	2.09		2.1
8435019678751	B/BOTILADORES CD DOBLE PUNTA	21	1	1.39		1.1
8412460633339	ALCOHOL DE QUEMAR BIALCOHOL 500ML	21	1	1.50		1.1
4713928996087	BILSA CIERRE	21	2	1.00		2.1
8433700337473	BOLSA CIERRE HERMETICO 2595S	21	1	0.80		0.1
8429429133410	BARRIDO GENOVA 10L	21	1	2.40		2.1

CASTELLANA, S.A.C.E.
(Unipersonal)
AP6 - pk. 57
40410 - S. Rafael - Segovia
N.I.F. A-82492729

-COMPROBANTE DE PASO-

18/01/19 14:37

ID 055112289018000367
Recorrido
54 SANCHIDRIAN TRONCO
51 TRONCO SAN RAFAEL
V: 12 SALIDA
Cat. 01

F. P. CONTADO
VIAJE LEON
SMART MULCH

Importe: 12,70 EUR.
Incl. IVA 21,00 %

Este documento no contempla descuentos aplicables

¡Buen Viaje!

SMART MULCH (PASADO)
Material recogida muestras SMART - MULCH

Base Imponible	IVAN	Importe IVA	IBS%	Importe IBS	Subtotal
3.38	0.00	3.38			3.38
9.31	21.00	1.96			11.27
Subtotal	12.69	1.96			

Total: 14.65 €

2.- La indemnización se abona a personal con vinculación laboral con la entidad: está documentado en el impreso 00-27-02 remitido al equipo auditor y del que se extrae la siguiente imagen, que queda constancia de la condición de empleado de GIRSA del perceptor de la indemnización y su cargo en la empresa:

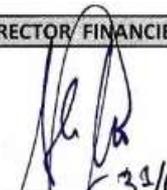
GIRSA LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS Impreso 00-27-02 E0

EMPLADO: Pedro López Nº SOL:

ARGO: Responsable de Medioambiente ÁREA: Medioambiente

04 FEB. 2019

3.- La aprobación previa: está documentado en el impreso 00-27-02, remitido al equipo auditor y del que se extrae la siguiente imagen, que se aprobó el 31 de enero de 2019 y se abonó el 4 de febrero de 2019.

SOLICITANTE	RESPONSABLE ÁREA	CONTROLER	DIRECTOR FINANCIERO
 Pedro Lopez FECHA: 31/01/2019	 Pedro Lopez FECHA: 31/01/2018	 FECHA: 31/01/19	 FECHA: 31/01/19

4.- La correcta justificación del gasto incurrido: como se ve en las imágenes, cada línea de gasto viene acompañada del correspondiente tiket justificativo, hasta las de 0,50 céntimos.

5.- El importe de la indemnización efectivamente satisfecha: en el impreso 00-27-02, remitido al equipo auditor y del que se extrae la siguiente imagen consta dicho importe:

	SUMAS.....	153,08 €	79,45 €
		TOTAL	232,53 €
	14/01/2019	ANICIPOS A CUENTA	200
		IMPORTE A LIQUIDAR	32,53 €

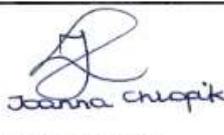
La suma de los gastos y dietas menos la cantidad abonada en concepto de anticipo, es la cantidad efectivamente abonada.

No se aportó el documento físico del anticipo Impreso 00-27-01 E0, dado que no se archiva con el expediente de liquidación solicitado, sino que se archiva con los documentos de cuadro de caja. Se ha solicitado al responsable de caja y se aporta como documento número número 8.

En concepto de :

Previsión de gastos viaje programado a León dentro de los trabajos de ejecución del Proyecto Samart Mulch

Valencia, 14 de enero de 2019

SOLICITANTE	RESPONSABLE ÁREA	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTOR-GERENTE
 Fecha: 14/01/2019	 Fecha: 14/01/2019	 Fecha: 14/01/2019	 Fecha: 14/01/2019

Con estos documentos se acredita que todo se aprobó con carácter previo a su abono y liquidación el 4 de febrero de 2019 y las cantidad efectivamente satisfecha cuadra.

6.- Constancia documental de que la comisión realizada es la que ha sido objeto de indemnización:

La liquidación efectuada coincide al 100% con los documentos justificativos aportados para autorizar su abono.

Liquidación nº49.-

1.- Relación del servicio realizado con el fin de la entidad: está documentado en el impreso 00-27-02, remitido al equipo auditor y del que se extrae la siguiente imagen:

FECHA	CONCEPTO	COMBUSTIBLE	GASTOS	MATERIALES
13/03/2019	REUNIÓN AYTO BENIFAIÓ SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FALLAS 2019		24	
14/03/2019	LAVADO EXTERIOR VEHÍCULO 7234-KTS		6	

MOTIVO / COMENTARIOS:

REUNIÓN A LAS 14:30H CON LA TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFAIÓ SERV EXTRAORDINARIOS FALLAS 2019

2.- La indemnización se abona a personal con vinculación laboral con la entidad: está documentado en el impreso 00-27-02 remitido al equipo auditor y del que se extrae la siguiente imagen, que queda constancia de la condición de empleado de GIRSA del perceptor de la indemnización y su cargo en la empresa:

girsa **LIQUIDACIÓN GASTOS CAJA** Impreso 00-27-03 E0

Nº: 49 /.....

EMPLEADO DAVID ZAMORA SEGURA

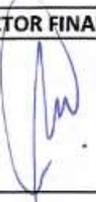
CARGO: TÉCNICO PRODUCCIÓN ZONA NORTE ÁREA: ALMUSSAFES / BUÑOL

RECIBIDO
21 MAR. 2019

Nº SOL:.....

COMENSALES ADICIONALES QUE GENERAN GASTO		
FECHA	NOMBRE	RELACIÓN CON GIRSA
13/03/2019	JOSÉ NAVAVARRO	ENCARGADO L.V. Y R.S.U. BENIFAIÓ

3.- La aprobación previa: está documentado en el impreso 00-27-02, remitido al equipo auditor y del que se extrae la siguiente imagen, se aprobó la liquidación el día 21 de marzo del 2019 y a continuación se abonó:

SOLICITANTE	RESPONSABLE ÁREA	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTOR GERENTE
RECIBÍ 			
Fecha: <u>21/03/19</u>	Fecha: <u>21/03/19</u>	Fecha: <u>21/03/19</u>	Fecha: <u>21/03/19</u>

4.- La correcta justificación del gasto incurrido: como se ve en las imágenes, cada línea de gasto viene acompañada del correspondiente ticket justificativo, incluso en el ticket de lavado se especifica la matrícula del vehículo de GIRSA:

SOLRED

Fecha: 13.03.19

Mesa nº: 150097

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
2	Casos Menu 1er. Plac.		

TOTAL 2,100

JOSE Mª BANGEL RODRIGUEZ
117 Girsa 145
46100 BENIFAIÓ (Valencia)
Teléfono 96 336 22 01 - 349 971 474

COMENSALES ADICIONALES QUE GENERAN GASTO		
FECHA	NOMBRE	RELACIÓN CON GIRSA
14/10/2019	MIGUEL TORTOLA	ALCALDE YATOVA
18/10/2019	JUAN CALATAYUD	ENCARGADO SERVICIOS MUNICIPALES ALMUSSAFES
MOTIVO / COMENTARIOS:		
14/10/2019 CONTRATO NUEVO L.V. Y R.S.U. AYUNTAMIENTO YATOVA		
18/10/2019 LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POLIGONO ALMUSSAFES		

2.- La indemnización se abona a personal con vinculación laboral con la entidad: está documentado en el impreso 00-27-02 remitido al equipo auditor y del que se extrae la siguiente imagen, que queda constancia de la condición de empleado de GIRSA del perceptor de la indemnización y su cargo en la empresa:

girsa LIQUIDACIÓN GASTOS CAJA Impreso 00-27-03 E0

Nº:...../.....

EMPLREADO **DAVID ZAMORA SEGURA**

CARGO: **TÉCNICO DE PRODUCCIÓN ZONA NORTE** ÁREA: **ALMUSSAFES/ BUÑOL**

25 OCT. 2019

Nº SOL: 486

3.- La aprobación previa: está documentado en el impreso 00-27-02, remitido al equipo auditor y del que se extrae la siguiente imagen, se aprobó la liquidación el día 25 de octubre del 2019 y a continuación se abonó:

SOLICITANTE	RESPONSABLE ÁREA	DIRECTOR FINANCIERO
RECIBÍ		
Fecha: 25/10/19	Fecha: 25/10/19	Fecha: 25/10/2019

4.- La correcta justificación del gasto incurrido: la liquidación se acompaña de los dos tickets justificativos.

5.- El importe de la indemnización efectivamente satisfecha: en el impreso 00-27-02, remitido al equipo auditor y del que se extrae la siguiente imagen consta dicho importe:

SUMAS.....	0,00	21,00	0,00
TOTAL			21,00
ANTICIPOS A CUENTA			
IMPORTE A LIQUIDAR			21,00

6.- Constancia documental de que la comisión realizada es la que ha sido objeto de indemnización: La liquidación efectuada coincide al 100% con los documentos justificativos aportados para autorizar su abono y los motivos expuestos para su devengo.

A este respecto, el procedimiento establece que:

“DIETAS: En el caso de que se trate de una comida por reuniones de trabajo en la que participen comensales que no pertenezcan a la plantilla de GIRSA, será necesario que adicionalmente a lo

comentado (límite de gasto por persona y obtención de copia del ticket), el personal de GIRSA cumplimente la liquidación correspondiente, informando en la misma de los comensales que han formado parte de la comida, su relación con GIRSA y el motivo o justificación de este gasto.”

Y en su virtud, **SOLICITA** que, a tenor de lo anterior, se avenga a rectificar el Informe provisional correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la legalidad, eliminando las incidencias y conclusión relativas a que no se recogen debidamente cumplimentados o detallados la motivación de los gastos.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Las incidencias relativas al cumplimiento de legalidad en materia de contratación tienen su origen en la consideración del equipo auditor de que GIRSA es una sociedad que ostenta la cualidad de poder adjudicador.

La contratación de obras, bienes y servicios por la sociedad en el ejercicio 2019 se efectuó en atención y cumplimiento de las Instrucciones internas de contratación de GIRSA, resultado del trabajo realizado con el área de Derecho Público de Broseta abogados, bajo la premisa de que GIRSA es una mercantil perteneciente al sector público local pero que no tiene la consideración de poder adjudicador.

La disparidad en el régimen aplicable genera la mayoría de las incidencias reflejadas en el Informe provisional.

Somos conscientes de que dicha posición, expresada también por el área jurídica de la empresa y por el Letrado de los Ilustres Colegios de Madrid y València, y Magistrado del Contencioso-Administrativo en excedencia, Sr. Mariano Ayuso Ruiz-Toledo, en informe emitido por encargo del Consejo de 15 de junio de 2020, no es compartida por el equipo auditor ni por la Intervención General de la Diputación de Valencia, que se ha pronunciado al respecto.

Es por ello que el Consejo de Administración de la sociedad acordó, en diciembre de 2020, solicitar informe al respecto al servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación de Valencia.

Por tanto, está previsto que, en cuanto se informe al Consejo de Administración, éste se pronuncie en relación a dichas Instrucciones Internas y en cuanto a su adaptación al régimen previsto para los PANAPS si resultara procedente.

Y en su virtud, **SOLICITA** que, a tenor de lo anterior, se avenga a recoger esta circunstancia en el Informe definitivo correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la legalidad.

Por otra parte, en cuanto a la contratación directa interesa puntualizar ciertos aspectos en cuanto a los expedientes revisados, puesto que en el informe provisional se concluye que, algunos expedientes de contratación son formalizados con posterioridad a la prestación del servicio o suministro y que, asimismo, alguna de las facturas remitidas por proveedores es abonada con anterioridad a la prestación del servicio/ suministro.

La situación comprobada con los documentos que obran en estos expedientes es la siguiente:

EXPTE	OBJETO	IMPORTE	ADJUDICATARIO
16-3/P103/19	Adquisición de maquinaria forestal para podas	2.400,00 €	MSV
FECHA INFORME NECESIDAD	08/02/2019		
FECHA FACTURA	12/02/2019		
30-2/T701/19	Alquiler carretilla eléctrica Benteler	776,00 €	CLEM
FECHA PRESUPUESTO	21/02/2019		
FECHA INFORME NECESIDAD	22/02/2019		
46-1/107/19	Suministro 11 papeleras	665,00 €	URBANCITY
FECHA OFERTA	08/03/2019		
FECHA INFORME DE NECESIDAD	13/03/2019		
47-1/301/19	Fuga vehículo	165,00 €	VIEL
FECHA PRESUPUESTO	25/02/2019		
FECHA INFORME NECESIDAD	01/03/2019		
60-2/T701/19	COSIDO SACOS DESTRUCCIÓN DOCUMENTOS	70,00 €	HIJOS CECILIO
FECHA INFORME NECESIDAD	29/03/2019		
FECHA FACTURA	29/03/2019		
88-2-V604-19	Suministro tanques de carbono	12.420,00 €	DESOTEC
FECHA INFORME NECESIDAD	24/04/2019		
FECHA CARTA CRÉDITO	24/04/2019		
118-1-301-19	PLAN CONTROL PLAGAS	627,00 €	MJC
FECHA INFORME NECESIDAD	28/05/2019		
FECHA CARTA CRÉDITO	28/05/2019		
132-5-OFICINA-19	TRATAMIENTO AIRE ACONDICIONADO	93,96 €	SOLKISER
FECHA PRESUPUESTO	10/06/2019		
FECHA INFORME NECESIDAD	13/06/2019		
188-3-P104-19	COMPRA APERO	1.421,75 €	AUGUSTO SEVILLANO
FECHA PRESUPUESTO/FACTURA PRO FORMA	21/10/2019		
FECHA INFORME NECESIDAD	22/10/2019		
204-5-COMERCIAL-PROYECTOS-19	SERVICIO TRANSPORTE LIGERO	3.026,00 €	GRUAS MIGUEL
FECHA PRESUPUESTO	07/11/2019		
FECHA INFORME NECESIDAD	07/11/2019		
218-3-O824-19	MATERIALES LA YESA	2.000,00 €	HIERROS CRUZ
FECHA INFORME NECESIDAD	22/11/2019		
FECHA FACTURA	25/11/2019		
232-5-OFICINA-19	COLOCACIÓN ENCHUFES	1.000,00 €	INSTALACIONES
FECHA PRESUPUESTO	04/12/2019		
FECHA INFORME NECESIDAD	04/12/2019		

Por tanto, de los 13 expedientes revisados, en 12 de ellos las fechas son coherentes y conforme al procedimiento establecido.

En cuanto al expediente 188-3-P104-19, lo que consta es una factura pro forma a modo de presupuesto, no una factura.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DEL PERIODO MEDIO DE PAGO, RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN

La sociedad ya ha publicado en el apartado de información económica de su portal de transparencia la información relativa al periodo medio de pago y retribuciones del Director Gerente, por lo que se solicita se incluya esta mención en el Informe definitivo.

Por otra parte, el portal de transparencia, en cuanto a la información relativa a procedimientos abiertos, enlaza directamente con el perfil del contratante de GIRSA, por lo que en cada licitación se publica:

- El pliego de condiciones de contratación y documentos anexos.

- La información relativa a la selección de la oferta
- La adjudicación
- La formalización del contrato.

En otro apartado se reflejan trimestralmente las adjudicaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la LCSP por razón de su cuantía y adjudicaciones directas de contratos excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP.

OCTAVA.- REMISIÓN DE LAS RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Hasta el año 2019, GIRSA, como entidad dependiente ha venido utilizando el usuario y contraseña facilitado por Intervención al igual que los distintos departamentos de la Diputación para la remisión de dichos datos. Sin embargo, en el año 2020, desapareció el usuario único Intervención para la remisión de datos de la Diputación y entidades dependientes, a fin de evitar cesión de datos personales de usuario y contraseña.

No constándonos esta circunstancia, es por lo que la relación de contratos del ejercicio 2019 que se hubiera cumplimentado en febrero de 2020 para su remisión por la Diputación, no contiene los datos relativos a la contratación efectuada por GIRSA.

Interesa señalar que, tras realizar la oportuna consulta al Servei de Contractació i Subministraments de la Diputación de Valencia, la situación se ha subsanado y los datos relativos a la contratación del ejercicio 2020 ya han sido cargados en la aplicación de rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas para su remisión por la Diputación de Valencia.

Y en su virtud, **SOLICITA**

Que teniendo por presentado este escrito de alegaciones y los documentos que lo acompañan, lo admita y, a tenor de lo argumentado en el cuerpo del mismo, se avenga a cumplimentar lo solicitado en el Informe correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la legalidad vigente realizado en GIRSA relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, incorporando al expediente el presente escrito de alegaciones.

Atentamente, le saluda

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS, S.A.

Informe de auditoría de cumplimiento

Ejercicio 2019

Página 1 de 30

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

02-feb-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



1. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Diputación de Valencia, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el objeto de comprobar que el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las entidades públicas locales de ellas dependientes se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.**, en colaboración con la firma de auditoría **DULA AUDITORES S.L.P.**, en virtud del Decreto del Presidente nº 07376.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría, con fecha 27 de enero de 2021, se emite informe de auditoría de cumplimiento con carácter Provisional.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Denominación de la entidad auditada: "*Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A.*".

CIF: A-96157011.

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, en sesión plenaria del día 22 de diciembre de 1992 tomo el acuerdo de crear la sociedad mercantil Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A con capital íntegramente suscrito por la misma, con el objeto de promover actividades económicas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.

Asimismo, en sesión plenaria del 28 de enero de 1993, al no haber alegación alguna de los particulares o Entidades interesadas, se acordó constituir la citada sociedad y aprobar definitivamente la Memoria de creación de la sociedad, así como sus Estatutos sociales.

La sociedad quedó constituida mediante el otorgamiento de escritura pública de fecha 24 de febrero de 1993 ante el notario de Valencia, D. Luis Enrique Barbera Soriano, bajo el número 404 de su orden de protocolo, constando inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tono 4179 general, 2029 de la Sección General del Libro de Sociedades, Folio 183, hoja número V-30.847.

Los Estatutos han sido posteriormente objeto de modificación, la primera de ellas mediante el otorgamiento de escritura pública de fecha 11 de mayo de 1999; posteriormente en fecha 13 de mayo de 2008 y 17 de noviembre de 2014. Finalmente, el 7 de junio de 2018 se produce la modificación del domicilio social de la entidad.

2.1 Objeto y fines de su actividad.

Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (en adelante la "Sociedad"), de naturaleza mercantil, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, se constituye con el ámbito, objeto y finalidad fijados en sus Estatutos.

Recoge el artículo 2 de sus Estatutos, que la Sociedad tiene como objeto

"Llevar a cabo los servicios y actividades relativas a la gestión integral de residuos, así como la ejecución de obras e instalaciones relacionadas con los mismos, que a continuación se detallan:

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



- 1) Llevar a cabo los servicios y actividades relativos a la gestión integral de residuos así como la ejecución de obras e instalaciones relacionadas con los mismos, que a continuación se relacionan:
 - a) Recogida, recogidas selectivas, almacenamiento, transporte, valorización, eliminación de residuos sólidos y limpieza de los núcleos de población y espacios naturales; y recogida, guardería, tratamiento y eliminación de animales abandonados.
 - b) Proyectar, construir y dirigir las obras de centros de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos, para su gestión integral, así como las obras inherentes a los mismos.
 - c) Gestionar, dirigir y explotar cualquier tipo de centro de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos.
 - d) Manipulación, compra, comercialización, distribución y venta directa, al por mayor o menor, de todo tipo de materiales, nuevos o usados, derivados de la gestión de residuos.
 - e) Educación medio ambiental en materia de residuos mediante la realización de campañas publicitarias.
 - f) Asistencia y asesoramiento en relación con la gestión integral de los residuos.
 - 2) La construcción, diseño, conservación y mantenimiento de redes de alcantarillado, y la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y desinfección, desinsectación y desratización.
 - 3) La realización de proyectos de construcción, diseño, conservación y mantenimiento integral de parques y jardines en todas sus modalidades, incluida la arquitectura paisajística, y la prestación de servicios relacionados con dicha actividad.
 - 4) Suministro, alquiler, mantenimiento, distribución de maquinaria, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales y equipos; mobiliario y equipo urbano entendido en su más amplia acepción, así como elementos de señalización, tanto en poblaciones como en vías interurbanas de comunicación.
 - 5) Servicios de instalación, montajes y mantenimientos eléctricos, electrónicos y de telecomunicación, así como el diseño, investigación, desarrollo y comercialización de los productos relacionados con dichos servicios.
 - 6) El estudio, proyecto, adquisición, cesión, enajenación, promoción, asesoramiento, administración, gestión o explotación de negocios relacionados con el sector energético, producción y venta de energía eléctrica.
 - 7) La prestación de servicios de saneamiento, limpieza, gestión, mantenimiento y reparación de edificios, obras, infraestructuras y en general, todo tipo de instalaciones, públicas o privadas. La prestación de todo tipo de servicios cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas.
- (...)
- Las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.(...)”.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



La Sociedad desarrolla sus actividades en centros de trabajo repartidos por el territorio de la Comunidad Valenciana:

- Valencia. Oficinas centrales.
- L'Alcudia de Crespins.
- Transporte de rechazos de la planta de Guadassuar.
- Buñol.
- Ademuz y Alpuente.
- Picassent.
- Benifaió.
- Pedralba.

2.2. Órganos rectores.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, la dirección y administración de la Sociedad corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta General.
- El Consejo de Administración.

La Junta General

A fecha 31 de diciembre de 2019, la Junta General de Accionistas está compuesta por dos accionistas:

1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, titular de 663 acciones, representada en la Junta General por Dña. María Josep Amigó Laguarda. Posee el 51% del capital social de la mercantil.
2. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATATAS, S.A., titular de 637 acciones de la Sociedad, representada en la Junta General por D. Jorge Payet Pérez. Posee el 49% del capital social.

Las facultadas de este órgano, vienen señaladas en el artículo 18 de los Estatutos,

“(…)

- *Nombrar el Órgano de Administración.*
- *Fijar el importe de la remuneración de los Administradores.*
- *Modificar los Estatutos sociales.*
- *Aumentar o disminuir el Capital Social.*
- *Nombrar y separar al Director-Gerente.*
- *Emitir obligaciones.*
- *Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria), informe de gestión, y resolver la aplicación del resultado de los respectivos ejercicios.*
- *Aprobar sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación inversiones y financiación para el ejercicio siguiente, a los que se refiere la Legislación reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Todas las demás que le atribuya la legislación aplicable a las Sociedades Anónimas.”*

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



El Consejo de Administración.

La Sociedad está administrada y regida por el Consejo de Administración, órgano que asume, además, la representación social, pudiendo ejercitar todas las facultades de administración, disposición y representación que no tenga expresamente atribuidas la Junta General por Ley o por los Estatutos sociales.

Los Estatutos determinan que este órgano estará integrado por

“(...) TRES miembros como mínimo y NUEVE como máximo, nombrados por la Junta General, por plazo de cinco años”.

A 31 de diciembre de 2019 el Consejo de Administración está compuesto por:

- Presidenta: Dña. Carmen Balaguer Pastor.
- Vicepresidente: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., representante D. Jordi Payet Pérez.
- Consejera delegada: Dña. María Josep Amigó Laguarda.
- Consejero: D. Carlos Fernandez Bielsa.
- Consejero: D. Carlos Gil Santiago.
- Consejero: F.C.C. Medio Ambiente, S.A., representada por D. Salvador Otero Caballero.
- Consejero: Servicios Levante, S.A., representada por D. Jaime Argemí Llagostera.
- Consejero: Servicios especiales de limpieza, S.A., representada por D. Francisco Javier Martín Garrija.
- Consejero: Dña. Rocio Gil Uncio.

Actúa como secretaria no consejera: Dña. María Lis Castañer Renau.

A 31 de diciembre de 2019 el número de Consejeros asciende a nueve cumpliendo con ello lo establecido tanto en sus Estatutos como en la Sesión plenaria de la Diputación Provincial de Valencia celebrado el 27 de septiembre de 2016 que en su acuerdo cuarto fija en doce (12) el número máximo de miembros del consejo de administración de la Sociedad.

El Consejo de Administración tiene la función del Gobierno y el cumplimiento de las directrices establecidas por la Junta General. A efectos meramente enunciativos que no limitativos ostenta las siguientes funciones y facultades, según se detalla en el artículo 21 de los Estatutos:

- a) Representar con plena responsabilidad a la Sociedad en cualquier clase de actos y contratos. (...)*
- b) Nombrar y separar a directores y a todo el personal de la Sociedad, cualquiera que sea su clase y categoría, fijando sus facultades, deberes y retribuciones.*
- c) Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la Sociedad.*
- d) Adquirir, gravar, ceder y enajenar, por cualquier título, bienes mueble, derechos y acciones (...) y en general, otorgar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra naturaleza, y solicitar su inscripción y toda de razón en los registros y oficinas competentes.*
- e) Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar patentes, beneficios fiscales y licencias.*

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



- f) Reclamar, percibir y cobrar cuanto por cualquier concepto o causa se adeude o deba percibir la Sociedad.
- g) Librar, aceptar, endosar, negociar, transmitir, avalar, intervenir y protestar letras de cambio y toda clase de documentos de giro y crédito.
- h) Disponer lo necesario para la emisión de obligaciones con arreglo a lo que hubiere acordado la Junta General y a lo que dispone la Ley.
- i) Establecer las directrices de la administración y contabilidad de la Sociedad.(...)
- j) Acordar lo que juzgue conveniente sobre el ejercicio de los derechos que a la Sociedad correspondan ante los Juzgados y Tribunales.(...)
- k) Disponer de fondos y bienes sociales y reclamarlos, percibirlos y cobrarlos, lo mismo de particulares que de la Hacienda Pública y de otras oficinas públicas del Estado o entes públicos.
- l) Conferir y revocar poderes a personas determinadas, amplios y generales o para supuestos concretos para regir ramas determinadas del negocio social, con facultades para sustituir en todo o en parte sus atribuciones.
- m) Adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, cuyo importe no supere 300.506,05 euros.
- n) Concurrir en nombre de la Sociedad a toda clase de licitaciones convocadas por entidades públicas o privadas, pudiendo suscribir a tales efectos cuantos documentos sean necesarios.
- o) Celebración de acuerdos, convenios u otros instrumentos de colaboración coordinación, asistencia y cooperación con los Ayuntamientos y demás Entes Locales.(..)
- p) Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación de los Estatutos de la Sociedad y los acuerdos de la Junta General y del propio Consejo de Administración.
- (...)"

Otros órganos a señalar.

Director-Gerente.

Es competencia de la Junta General el nombramiento y separación del Director-Gerente. Mientras el señalamiento de sus funciones vienen establecidas por el Consejo de Administración.

En esta línea se pronuncia el artículo 28 de los E.S. que establece,

“Corresponderá al Director-Gerente la responsabilidad directa e inmediata sobre la organización y actividades de la Sociedad, con las facultades que expresamente se le otorguen por el Consejo de Administración.

El cargo de Director-Gerente recaerá en persona suficientemente capacitada. Asistirá a las reuniones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, para informar y rendir cuentas sobre la actividad social y sobre los estados financieros”.

El puesto de Director-Gerente, lo ostenta D. Luis Tejedor Doré.

El Director-Gerente no compatibiliza su cargo con ninguna actividad pública o privada, cumpliendo la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



2.3. Control interno de la gestión económica de la entidad.

La Sociedad tiene implantado un sistema de control interno de la gestión económica de forma escrita.

2.4. Modificaciones en su organización y funcionamiento durante el ejercicio auditado.

Durante el ejercicio 2019, la Sociedad ha cesado y nombrado a varios miembros de su Consejo de administración, entre ellos destacar el cese de D. Josep Vicent Bort Bono como Consejero Delegado y el nombramiento en el cargo a Dña. M^a Josep Amigó Laguarda. Actuaciones que constan recogidos en los acuerdos del acta de la sesión de la Junta General y del Consejo de administración de la mercantil celebrada en fecha 13 de noviembre de 2019., las cuales fueron elevadas a público ante el notario de Valencia, D. Salvador Moratal Margarit bajo el número 2.527 y 2.528 respectivamente. de su orden de protocolo.

Asimismo, y como se señala en el apartado de contratación, la entidad ha actualizado las instrucciones internas de contratación adecuándolas a la normativa vigente. Dichas instrucciones datan de fecha 2 de octubre de 2019 habiéndose aprobado por el Director -Gerente, no constando la aprobación de las mismas por el Consejo de administración a fecha del presente informe.

Asimismo, se ha redactado en este ejercicio un nuevo procedimiento de compras de fecha 1 de octubre de 2019.

Por lo que respecta a los procedimientos de selección de personal en fecha 4 de febrero de 2019 entró en vigor nuevo procedimiento.

3.- OBJETO Y ALCANCE.

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.**, se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

El alcance del trabajo ha sido consensuado con la Intervención de la Diputación para la realización del trabajo de campo, que se refleja en los correspondientes epígrafes de su resultado.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

4.1. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE GESTIÓN DE PERSONAL.

A. Identificación de la plantilla auditada.

La entidad dispone de un Catálogo de puestos de trabajo que ha mejorado con respecto al ejercicio 2018. De

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



su análisis se ha comprobado que incluye la siguiente información:

1. Nombre del puesto.
2. Grupo profesional.
3. Nivel: Se identifica en el organigrama detallándose su dependencia directa.
4. Misión y Funciones
5. Perfil Profesional y Competencial
6. Responsabilidades en el sistema integrado de gestión, Compliance Penal y Protección de datos.

Pese a la evolución respecto al ejercicio 2018 se encuentra pendiente de incorporar la siguiente información:

- a. Número del puesto de trabajo.
- b. Retribuciones del puesto
- c. Relación que agrupe el total de cada uno de los puestos de la entidad.
- d. Ubicación

Analizada la web de Girsra, se observa que únicamente se publica el Organigrama.

Respecto al número de empleados en el ejercicio 2019 este asciende a 139, lo que supone un descenso respecto al año 2018 en el que el número de empleados ascendió a 141.

Los Convenios Colectivos que son de aplicación al personal de GIRSA son los siguientes:

1. *Convenio colectivo de trabajo de la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA) del centro de trabajo de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza pública viaria de Benifaió.*
2. *Convenio colectivo de trabajo de la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA) del centro de trabajo del servicio de transporte de rechazos de la planta de tratamiento de Guadassuar.*
3. *Convenio colectivo de los servicios de recogida de RSU de la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA) en el centro de l'Alcudia de Crespins.*
4. *Convenio colectivo de trabajo de la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA) del centro de trabajo de Picassent.*

Estos cuatro convenios se encontraban vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018, momento en que se consideran automáticamente denunciados, sin perjuicio de mantenerse el texto íntegro mientras se negocian uno nuevo. De las conversaciones mantenidas con la entidad, estos nos informan que se han iniciado las negociaciones.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



5. Para los puestos de administración, estructura y organización *se aplica el Convenio sector recogida 2013, vigente hasta 31 de diciembre de 2019. Igualmente se aplicará el presente convenio a aquellos centros de trabajo no incluidos en los anteriores convenios.*
6. Para los puestos de mantenimiento y obras. La entidad aplica el Convenio de la construcción de Valencia.

Como se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores, GIRSA aplica el Convenio sector recogida. Este Convenio, de ámbito estatal, no contempla tablas retributivas, por lo que la entidad establece sus retribuciones individualmente, sin referencia a tabla salarial alguna.

B. Incremento masa salarial global.

No nos consta que la entidad haya solicitado autorización de masa salarial para el ejercicio 2019. Dicha circunstancia supone una limitación al alcance para nuestro trabajo. Se recomienda elaborar un procedimiento para solicitar en tiempo y forma dicha masa.

C. Retribución alta dirección.

El puesto de Director-Gerente de la Sociedad se cubrió el 30 de diciembre de 2015, mediante contrato de trabajo de alta dirección suscrito con D. Luis Tejedor Doré. En dicho contrato se establece que el directivo *“ejercerá sus funciones con autonomía y plena responsabilidad, limitada sólo por los criterios e instrucciones directas del Consejo de Administración de la Sociedad, comprometiéndose a realizarlo con la debida diligencia dada la responsabilidad de las funciones encomendadas”.*

Según se desprende del contrato suscrito, su duración es indefinida con efectos desde el 1 de enero de 2016. La retribución salarial a percibir por el Director-Gerente de acuerdo con su contrato de alta dirección asciende a 50.000,00 euros brutos anuales, compuesto por salario base, complemento de no concurrencia y pagas extraordinarias., con un incremento de 2.500,00 euros anuales en los dos ejercicios siguientes hasta alcanzar el importe de 55.000,00 euros brutos anuales en el ejercicio 2018 y manteniéndose el mismo importe en el 2019.

CARGO	CONTRATO ALTA DIRECCIÓN (SI/NO)	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO TOTAL
Director-Gerente	Si	41.800,08	13.200,00	55.000,08

Se ha comprobado si el referido contrato de alta dirección se adecúa a los acuerdos adoptado en la sesión plenaria de la Diputación de Valencia celebrada el 27 de septiembre de 2016 (“Acuerdo plenario”) , en los que, entre otros, se establece la clasificación de los entes públicos locales que conforman el sector público local dependiente de la Diputación de Valencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo recogido en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.(“LBRL”).

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



La retribución del Director- Gerente no se ajusta al Acuerdo anteriormente citado en tanto en cuanto se supera el límite establecido para el salario base, debiéndose este adecuar a lo establecido en el referido Acuerdo modificado en sesión plenario de 13 de noviembre de 2020.

Por otra parte se ha verificado que sus retribuciones totales no han sufrido incrementos respecto al ejercicio anterior. No obstante, y debido a la aplicación de las condiciones acordadas en contrato, la retribución total percibida por este alto cargo desde el comienzo de su relación laboral presenta un exceso acumulado de 8.139,89€ respecto al incremento autorizado en la LGPE desde el inicio.

Año	Cobrado	Incre LPGE	Exceso
2016	50.000,00		0,00
2017	52.500,00	50.500,00	2.000,00
2018	55.000,00	51.320,63	3.679,37
2019	55.000,00	52.539,49	2.460,51
	267.500,00		8.139,89

D. Retribución resto de empleados.

En relación con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, se ha comprobado:

- Que la Sociedad no ha realizado aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la contingencia de jubilación.
- Que no se han concedido ayudas en concepto de acción social, o cualquiera otra que tenga la misma naturaleza y finalidad.
- Que no se han producido acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en los puntos anteriores.

De entre los empleados, se ha seleccionado una muestra aleatoria que representa el 5,50% del total de los gastos correspondientes a "sueldos y salarios".

De la muestra de nóminas se ha verificado:

- Que el personal durante el periodo auditado ha recibido únicamente las retribuciones que le corresponden de acuerdo con su régimen retributivo aplicable en el Convenio Colectivo correspondiente u centro a su centro de trabajo y a su puesto y categoría.
- Que el importe devengado de cada trabajador se corresponde con los importes y conceptos retributivos, tanto los considerados con carácter fijo como los variables, en el caso del Convenio Sector Recogida 2013, establecidos relativos a sus condiciones salariales.
- Que no se han acordado pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.
- Que las retribuciones se ajustan a los límites cuantitativos fijados.
- Que no se han satisfecho retribuciones mediante contrato individual o mejoras salariales unilaterales.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



- Que los conceptos retributivos en nómina son acordes a los aprobados en los Convenios Colectivos de aplicación, de acuerdo al centro de trabajo al que ha sido asignado.
- Que los incrementos de las las retribuciones no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018 superiores al 2,25% y el 0,25%.

Respecto al cumplimiento de la normativa fiscal, hemos verificado:

- Si el tipo de retención de IRPF aplicado en nómina es correcto en función de la declaración del trabajador en relación con su situación familiar (modelo 145).
- Si el porcentaje de cotización a la Seguridad Social aplicado es correcto.
- Si la prorrata de las pagas extraordinarias se ha calculado correctamente.
- Si el trabajador está dado de alta en la Seguridad Social y así aparece en el modelo RNT del mes correspondiente.
- Si el importe líquido a pagar es coincidente con el resumen de las nóminas.

De los trabajos realizados no se han detectado incidencias significativas.

Sin perjuicio de lo expuesto, hacer mención que los trabajadores de oficinas en el mes de abril de 2019 han percibido una paga por atrasos del ejercicio 2018 derivada de los incrementos salariales no aplicados durante el 2018 y autorizados por la LGPE.

E. Contratación de personal.

Personal que ocupa puestos de carácter directivo.

Durante el ejercicio 2019 no se han producido contrataciones de personal que ocupe puestos directivos.

Altas resto de empleados.

La Junta General tiene las siguientes facultades en materia de personal:

- Nombrar el Órgano de Administración.
- Nombrar y separar al Director-Gerente.

Se confiere al Consejo de Administración de la Sociedad las siguientes facultades y funciones:

- Nombrar y separar a directores y a todo el personal de la Sociedad, cualquiera que sea su clase y categoría, fijando sus facultades, deberes y retribuciones.

Corresponderá al Director-Gerente la responsabilidad directa e inmediata sobre la organización y actividades de la Sociedad, con las facultades que expresamente se le otorguen por el Consejo de Administración.

De acuerdo con la información facilitada por la Sociedad, durante el ejercicio 2019 se han producido 74 altas, con 139 trabajadores en plantilla activos a 31 de diciembre de 2019.

De la relación de altas facilitada por la Sociedad, se ha seleccionado una muestra, analizando el proceso seguido por la entidad para cubrir dichos puestos de trabajo.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



En los expedientes seleccionados se ha comprobado si se cumplen los criterios establecidos en el documento "selección y contratación de personal", así como con lo establecido en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación a esta materia, se ha verificado:

1. Existencia de la oferta de empleo en la que se detalla:
 - a. La descripción y datos de la oferta.
 - b. Requisitos de acceso al proceso de selección.
 - c. Méritos a valorar.
 - d. Fases de selección.
 - e. Presentación de solicitudes. Plazos y modelo a utilizar.
2. Ficha de solicitud de contratación por parte del responsable del departamento o centro.
3. Existencia de los currículum vitae de los aspirantes.
4. Formulario de presentación de los aspirantes, en su caso.-
5. Hoja resumen de valoración de méritos, pruebas, currículum vitae y de la entrevista personal , en su caso.
6. Adicionalmente se ha comprobado si la oferta incluía la retribución del puesto y los requisitos de acceso.
7. Empleo de medios de publicidad suficientes para garantizar la difusión de la oferta.
8. Comprobación de la publicidad de los resultados de las pruebas practicadas.

Las incidencias detectadas corresponden a:

Expediente	Código puesto	Puesto	Fecha alta
1	999	Controller financiero	11 de noviembre de 2019
2	994	Técnico estudio y licitaciones	1 de febrero de 2019
3	995	Técnico prevención riesgos laborales	19 de febrero de 2019

- a. El documento de "oferta de empleo" está fechado, pero no consta la firma del responsable de contratación ni el cuño de la Sociedad.
- b. Al igual que se indicó en el ejercicio anterior, en los expedientes de contratación figura la hoja de valoración de méritos, se deja constancia de los puntos obtenidos por los candidatos en cada una de las fases (valoración de méritos y entrevista personal) y los requisitos exigidos. Sin embargo, al no incluirse en el expediente las actas de las reuniones con los

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



candidatos, ni haberse realizado prueba escrita, no se ha podido verificar si se han aplicado criterios valorables a través de fórmulas matemáticas o si se han valorado de forma subjetiva.

Por otra parte, la relación de contratos temporales convertidos a fijos durante el ejercicio 2019 ha sido la siguiente:

Puesto	Fecha de conversión
Peón Planta	02/12/2019
Encargado	07/01/2019
Conductor	01/04/2019
Peón	15/07/2019
Rel Aytos	26/02/2019
Tec Ayudante	29/07/2019
Peón L/V	20/05/2019
Peon Medioamb	13/11/2019
Peón	30/12/2019
Peón Medioamb	01/06/2019
PEON ESP 1ª	22/07/2019
Tec Ayudante	14/08/2019
Oficial 1ª	01/11/2019

Personal discapacitado.

La plantilla de la Sociedad esta compuesta en un 5% por personal con discapacidad, de conformidad con lo recogido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



29 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tasa de reposición.

La relación de altas facilitadas por la Sociedad en 2019 es de 74 personas, una de las cuales tiene naturaleza contractual indefinida.

En relación con las altas que corresponden a conversión de contratos temporales a indefinidos, 3 de estas contrataciones son calificados como de “estructura”.

De las bajas en el ejercicio 2018, 2 se corresponden a puestos de estructura por lo que la Tasa de reposición para 2019 es de 2 puestos.

De lo analizado anteriormente, y respecto a los puestos de estructura indefinidos, se concluye que la entidad incumple los límites que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 en cuanto a la tasa de reposición.

Análisis de las indemnizaciones por bajas de personal.

En el ejercicio 2019 se han producido 63 bajas de personal en la Sociedad.

De las referidas bajas se efectúa muestreo seleccionando los siguientes expedientes,

- Expediente de baja de AMC. Baja Voluntaria.
- Expediente de baja de VDC. Baja voluntaria.

No se detectan incidencias en los referidos expedientes.

F. Análisis de gastos por dietas por razón de prestación de servicios.

Las dietas y desplazamientos pagadas a los trabajadores en el ejercicio 2019 ascienden a 2.871,36 euros. El detalle de los perceptores es el siguiente:

	NÚMERO DE PERCEPTORES	IMPORTE ANUAL DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
PERSONAL DIRECTIVO	0	0
RESTO DE PERSONAL	29	2.871,36

La entidad dispone de normativa interna de dietas, viajes y uso de vehículos de la empresa de fecha 1 de noviembre de 2018.

La Sociedad nos ha remitido información de las dietas abonadas a través de caja a los empleados, si bien no se ha podido verificar si hay dietas abonadas en la nómina de los trabajadores al no disponer de documentación al respecto.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



Para la muestra aleatoriamente seleccionada en este periodo se han realizado las siguientes comprobaciones:

- La relación del servicio realizado con el fin de la entidad.
- La indemnización se abona a personal con vinculación laboral con la entidad.
- La aprobación previa de la comisión del servicio.
- La correcta justificación del gasto incurrido.
- El importe de la indemnización efectivamente satisfecha.
- La constancia documental en el expediente de que la comisión realizada es la misma que se autorizó y/o la misma que ha sido objeto de indemnización.

La muestra de indemnizaciones analizada, seleccionada en base a la información certificada por la entidad es la siguiente:

Expediente	Fecha	Perceptor	Importe
15	Varias	PL(Responsable de Medioambiente)	232,53
49	13.03.2019	DZS (Técnico De Producción Z. Norte)	30
125	28..06.2019+	JAB(Conductor)	24
186	Varias	DZS (Técnico De Producción Z. Norte).	21,00

En los trabajos realizados en la muestra se han detectado las siguientes incidencias efectuadas en base a los documentos de liquidación de gastos que han sido remitidos por la entidad:

Expediente 15. Recoge gastos varios y dietas en distintos días.

Expediente que recoge en documento liquidación de gastos emitido por PL, responsable de medioambiente gastos y dietas correspondientes a varios asuntos, entre los que cabe destacar gastos de hospedaje en León. Asimismo, y según se desprende de la liquidación, el 14.01.2019 se anticipo a cuenta la cantidad de 200€.

El referido documento no aporta motivación ni causa detallada de los gastos incurridos. No se adjunta documentación previa necesaria "Solicitud de anticipo", ni se adecua a la norma en materia de reserva de hospedaje y cuantía máxima por pernoctación fuera del domicilio habitual señalada por la Sociedad. (cl. 6.1 y 11norma interna)

Expediente 49. Reunión Benifaió servicios extraordinarios fallas 2019.

Expediente que recoge en documentos de liquidación de caja única suscrito por técnico de producción de la Zona norte (DZS), gasto de fecha 13.3.2019 por importe de 24€ y 14.03.2019 por lavado de vehículo 7234-KTS. Se incluye en el apartado de comensales adicionales a JN encargado de L.V y R.S. U Benifaió. El gasto de13.03.2019 se motiva por reunión a las 14.30pm con el técnico del Ayuntamiento de Benifaió servicios extraordinarios fallas 2019señalando el justificante que responde a dos menús de restaurante.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



Expediente 125 Reparación vehículo E-0514BFN y Lavado Pre-ITV.

El expediente recoge impreso de Liquidación de gastos de caja suscrita por el conductor JAB por importe de 24 euros en gastos materiales el 28.06.2019, indicando como comensal adicional al conductor VD de Girsá. En motivación se indica que responde a limpieza y engrase de vehículo pre ITV V-4068-HH/V9831-HH y reparación de látigos E0514-BFN.No obstante, no queda detallado el tipo de gasto. En el justificante aportado se indica que se trata de dos menús.

Expediente 186 Limpieza viaria reunión concurso RSU Yatova (14.10.2019) y Base Almussafes /Limpieza APPI (18.10.2019).

Expediente que recoge en documentación de liquidación de gastos por prestaciones efectuadas en fechas diferentes. Se incluye además dos comensales MT, Alcalde de Yatova y JC, encargado de servicios municipales de Almussafes. El justificante de fecha 18.10.2019 coincide en importe pero se trata de un menú de comida.

G. Plan de igualdad.

La empresa tiene formalizado un Plan de Fomento de la Igualdad Efectiva entre hombres y mujeres en la organización 2018 a 2022. En 2019 se encuentra en proceso de revisión a fin de adecuarlo a la normativa vigente.

4.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Los trabajos de auditoría en este área han consistido en comprobar si la actividad contractual de la entidad se ha ajustado a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, asegurando, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello atendiendo al régimen jurídico aplicable a la entidad en función de su naturaleza y a los fines institucionales de carácter público que a través de los contratos que han suscrito se tratan de realizar.

A. Identificación de la entidad auditada.

La entidad tiene la consideración de Poder adjudicador distinto de Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de dicha norma. ("LCSP").

Asimismo, y conforme a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre ("LCSP"), la Sociedad dispone de "Instrucciones internas de contratación" adaptadas a la referida Ley, en vigor desde el 8 de agosto de 2018. Dichas instrucciones fueron revisadas y actualizadas en el ejercicio 2019 redactándose unas nuevas instrucciones de contratación adaptadas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector público, con fecha 1 de octubre de 2.019, las cuales se

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



encuentran publicadas en el Perfil del contratante y pendientes de aprobación por el Consejo de Administración en el 2019.

Dichas instrucciones internas de contratación (IIC) son redactadas partiendo de la premisa de que la entidad es una entidad calificada como Sector Público Local no Poder adjudicador. No obstante, y como ya se les ha señalado en ejercicios anteriores, dicha calificación no se considera adecuada por parte de este equipo auditor entendiendo que Girsra, tiene condición de PANAP. Por tanto, dichas IIC no se adecuan a la normativa contractual que regula las PANAPs.

Se dispone además de un programa de compras, inspección en recepción y evaluación de proveedores de fecha 08.07.2018, el cual ha sido actualizado y aprobado por el Director Gerente en fecha 01.10.2019. Según se desprende del actual programa de compras, este será aplicable a todos los contratos de Girsra excluyendo los contratos incluidos en la LCSP que se regirán por sus normas y en concreto por las IIC de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales la contratación recae en el órgano de administración, el cual podrá delegar poderes de representación en materia de contratación.

En virtud de lo expuesto, ostenta por delegación del Consejo de Administración la facultad de contratación i) el Director General, D. Luis Tejedor, que podrá suscribir contratos de suministro, arrendamiento, compraventa de bienes muebles hasta un importe máximo de 60.000€ y; ii) el Consejero Delegado que podrá actuar como tal indistintamente e independientemente de la cuantía del contrato.

B. Identificación de la entidad auditada.

De acuerdo con la información facilitada por la entidad, los contratos adjudicados mediante licitación iniciada durante el ejercicio 2019 se detallan en el **Anexo I** adjunto a este documento. Según indica la entidad se han tramitado por procedimiento abierto de licitación los siguientes:

- Contratación del suministro de cabeza tractora de segunda mano LIC 11/2019–EXP 190-2/T701/19.
- Contratación de las obras de ejecución de un foso de carga LIC 09/2019–EXP 148-2/T701/19.
- Contratación del suministro de gasóleo granel LIC 06/2019–EXP 58-2/INSTALACIONES/19.
- Contratación de la asistencia técnica para gestión del Proyecto de I+D+i – Smart Mulch . LIC 07/2019 – EXP 17-3/I201/19.
- Contratación del suministro de una cabeza tractora de segunda mano. LIC 02/2019 – EXP 7-2/T701/19.
- Contratación del servicio de asesoramiento fiscal. LIC 03/2019 – EXP 11-5/FINANCIERO/19.
- Contratación del suministro de vehículo 3 ejes. LIC 04/2019 – EXP 7-2/T701/19.
- Contratación de suministro de equipos multifunción (impresión, fotocopiado, escaneado y fax) en régimen de renting LIC 01/2019 – EXP 6-5/OFICINA/19.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/porta/in dex.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



De los contratos adjudicados por procedimiento abierto se ha seleccionado la siguiente muestra:

REF. EXPTE.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE ESTIMADO €. (IVA EXCLUIDO)	ADJUDICATARIO
Expte 148-2-T701-19	Abierto	Ejecución de un foso de carga. Planta de tratamiento de Picassent	73.500	Desierto.
Expte 7-2/T701/19	Abierto	Adquisición de cabeza tractora 3 ejes de segunda mano. Instalación Picassent	53.000	Talleres La Baronia
Expte 11-5/Financiero/19	Abierto	Servicio de asesoramiento fiscal de Girs. Estructura-Financiero	36.000	Deloitte Asesores Tributarios S.L.U.

Como **incidencias generales** señalar,

La empresa ha gestionado sus procedimientos de contratación como Sector público no poder adjudicador y no como poder adjudicador Por lo que tanto las normas internas, así como documentos de los expedientes se han efectuado partiendo de dicha premisa y la normativa que le resulta de aplicación y no, atendiendo a todos los requisitos que a los poderes de adjudicación se les exige en la normativa de contratación entre otros, en materia de publicación. Partiendo de esta posición y a efectos funcionales y no reiterativos se detallan las incidencias generales y específicas que sean ajenos a esta situación.

No consta en los expedientes ni el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, ni la justificación de la imposibilidad de división en lotes ni la identificación del CPV.

No consta la comunicación al Registro oficial de contratos y Sindicatura de cuentas.

Incidencias específicas.

LIC09/2019-148-2T70119 Ejecución de fosos de carga de planta de Picassent .

Procedimiento de licitación cuya adjudicación quedó desierta. El valor estimado ascendió a 73.500€ más impuestos, no obstante, el referido valor, este procedimiento fue iniciado y finalizado por el Director-Gerente, sin que conste la ratificación de sus actos por el Consejero Delegado o Consejo de Administración, órgano de contratación, ya que según escritura de poder otorgada a favor del Director-Gerente, este actuará como órgano de contratación para la contratación de servicios y/o suministro por importe igual o inferior a 60.000€.

LIC 03/2019- EXP11-5/Financiero/19. Servicio de asesoramiento fiscal.

Los PCAP no recogen la ponderación de los criterios de adjudicación.

LIC 11/2019-. Expte 190-2/T701/19 Suministro de cabeza tractora para servicios de transporte asociados al tratamiento y eliminación de residuos.

En la documentación facilitada por la sociedad no se recoge la orden de inicio ni facturas abonadas.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



C. Contratación menor/adjudicación directa.

Los contratos adjudicados mediante contratación menor o adjudicación directa durante el ejercicio 2019 se encuentran detallados en **Anexo I** adjunto al presente documento.

La relación de expedientes seleccionados mediante muestreo es la siguiente:

REF. EXPTE.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE ESTIMADO €. (IVA EXCLUIDO)	ADJUDICATARIO
Expte 16-3/P103/19	Menor	Adquisición de maquinaria forestal para podas y trabajos forestales y de equipos de protección individual. Medio Ambiente planes gestión forestal sostenible	2.400	Msv Maquinaria Y Servicios Coop V
Expte 30-2/T701/19	Menor	Alquiler carretilla eléctrica para el servicio de gestión de residuos en Benteler. Planta de Picassent	776	Clem Ecologic SI
Expte 46-1/107/19	Menor	Suministro de 11 papeleras de fundición modelo Barcelona para el municipio de Guadassuar. Servicio recogida Alcudia de Crespins	665	Urbancity Iberica Slu
Expte 47-1/301/19	Menor	Comprobación de fuga del bloque de válvulas distribuidor del vehículo 3989-FFK. Recogida Mancomunidad Ribera Alta. Base Almussafes	165	Viel Carrocerias SL
Expte 60-2/T701/19	Menor	Cosido y ajuste de las medidas de los sacos de contenedores del servicio de destrucción confidencial de documentos.	70	Hijos De Cecilio Martinez CB
Expte 88-2-V604-19	Menor	Suministro de tanques de carbono. Vertedero de Olocau	12.420	Desotec
Expte 104-1-10-19	Menor	Reparación por siniestro del vehículo V4069HH adscrito a la recogida de trastos y enseres. Siniestro a cargo del seguro. CR Alcudia de Crespins	1.500	Talleres Joyfer, S.L.
Expte 118-1-301-19	Menor	Contratación Plan de control de plagas. CR Almussafes y CR Alcudia de Crespins	627	Mjc Limpiezas Y Mantenimientos SI
Expte 132-5-oficina-19	Menor	Contratación tratamiento bactericida del sistema de aire acondicionado. Oficina Valencia	93,96	Solkliser Refrigeracion S.L.U.
Expte 146-4-501-19		Curso de seguridad laboral en alturas para 4 trabajadores (bonificable 75% TGSS).	105,60	Unimat Prevención SI

FIRMADO			
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda		02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez		03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



	Menor	Mantenimiento-Manises		
Expte 174-3-O824-19	Menor	Suministro de hormigón obra edificio multiusos del ayuntamiento de Llesa. La Yesa Cuevarruz	4.365	Hormigones Titaguas SI
Expte 188-3-P104-19	Menor	Compra de apero para obra servicios agrícolas de empacado y carga de paja de arroz en el ámbito territorial de L'Albufera. UTE GIRSA -PECINO	1.421,75	Augusto Sevillano Garcia
Expte 204-5-comercial-proyectos-19	Menor	Servicio de transporte ligero para barredoras de aspiración mecánica de Girsá. Comercial-Proyectos. Centros Alcudia Crespins, Ayora, Almussafes y Buñol.	3.026	Grúas Miguel Tarrega, S.L.
Expte 218-3-O824-19	Menor	Adquisición de materiales para la obra del polideportivo de La Yesa	2.000	Hierros Y Ferrallas Cruz S.L
Expte 232-5-oficina-19	Menor	Colocación de 10 paneles de led y bases de enchufes y tomas de RJ restructuración oficina Valencia. Estructura oficinas Valencia	1.000	Instalaciones eléctricas y A/C, S.L.

Para los expedientes anteriormente seleccionados, se ha verificado:

- Que sea un contrato de duración inferior a un año y que no sea susceptible de prórroga.
- Que el valor estimado de contratación fuere inferior a 15.000 euros para servicios/suministros y de 40.000 euros para obras.
- Existencia de un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- Aprobación del gasto y se ha realizado por un órgano competente.
- Existencia de la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que las prestaciones facturadas coinciden con las prestaciones contratadas.
- Existencia de justificación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del contrato menor, con excepción, de que cuando el contrato sólo se pueda encomendar a un empresario determinado (Artículo 168.1 2º de LCSP).
- Publicación trimestralmente en el perfil del contratante de todas las adjudicaciones directas por importe de 5.000 euros o inferior a 5.000 euros que no hayan sido pagadas por sistema anticipo de caja fija o similar.
- La formalización del expediente y contrato es anterior al inicio de los servicios y suministros contratados.
- Remisión tanto al Registro de Contratos del Sector Público como a la Sindicatura de Cuentas de una relación de contratos menores celebrados, excepto aquellos que siendo su importe inferior a 5.000 euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

02-feb-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía.

Del análisis de los contratos certificados por la entidad las incidencias detectadas son las siguientes:

1. Incidencias genéricas:

- a. No hay constancia en los expedientes de la acreditación y verificación por el órgano de contratación del cumplimiento de los dos requisitos del artículo 118.3 de la LCSP, a excepción de los expedientes 188/19 y 218/19 que si recogen expresamente aquel relativo a la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- b. En la mayoría de los expedientes, solo se dispone de un presupuesto lo que puede quebrar los principios que rigen la LCSP e incluso la intencionalidad de la propia norma interna de la entidad en materia de compras que establece *“En el caso de compras superiores a 6.000€, se procurará solicitar al menos 3 presupuesto a diversos proveedores con el objetivo de obtener un precio aproximado (..)”*.
- c. En los expedientes analizados, no constan firmados los informes de necesidad ni posteriormente ratificados y aprobada la compra por el órgano de contratación de la Sociedad-Consejo de administración o Director-gerente salvo los expedientes 218/19, 204/19, 174/19.
En este punto señalar, se detectan en los expedientes 188/19 y 232/19 informes de necesidad o aprobaciones de contratación firmadas por terceras personas “por orden” del órgano de contratación de la Sociedad. No obstante, no consta delegación, ratificación posterior o documentos suscrito por el Órgano de contratación que ratifique o valide las referidas actuaciones.
Estas actuaciones no se ajustan a lo establecido tanto en la LCSP como en las propias normas internas de la Sociedad que establecen en su clausulado que los expedientes de compras por importe superior a 1.000 euros deben recoger firmados por el Director-Gerente el presupuesto o contrato, previo cumplimiento del informe de necesidad, la carta de existencia de crédito y la declaración responsable.
- d. No se encuentran publicados en el perfil del contratante todos los datos de los contratos que se exige tanto en la LCSP (importe de adjudicación de cada contrato, objeto y duración) como en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno (Ley 19/2019). Asimismo, los expedientes 118/2019 y 204/2019, no constan publicados.
- e. Los informes de necesidad se encuentran incompletos e insuficientemente motivados en algunos de ellos su necesidad, objeto e idoneidad. Asimismo, algunos de ellos no incorporan la duración o en caso de suministro para obras se incluye como plazo de duración el fin de las mismas, lo que se podría considerarse un plazo indeterminado y/o causar posible

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



incumplimiento de la duración máxima asignada en la LCSP a este tipo de contrataciones, al no indicarse el plazo estimado de las referidas obras.

- f. No consta comunicación al Registro oficial de contratos ni a la Sindicatura de cuentas.
- g. La inexistencia de un plan de contratación, conlleva una falta de previsión y organización de las necesidades previsibles de la Sociedad y de los tiempos para la gestión de las licitaciones. Por ello, se acude a la suscripción de contratos menores en situaciones de servicios/suministro recurrentes o que debieren ser contratados por otro tipo de procedimientos más acordes a los principios de la LCSP.
- h. Se detectan una serie de expedientes cuya prestación o pago se ha efectuado previamente la formalización del expediente y/o la prestación de los servicios/suministros. (expedientes 16/2019, 46/2019, 30/2019,60/2019, 104/2019,146/2019,174/2019,188/2019, 204/2019, 218/2019).

2. Incidencias específicas:

Expte 16/2019. Compra de maquinaria forestal para realizar podas y trabajos forestales del departamento de medioambiente y también de los equipos de protección individual pertinentes. Adjudicatario: MSV Maquinaria y Servicios Coop. Importe de adjudicación 2.487,19€. €.

Establece el procedimiento interno de compras en vigor desde 8 de julio de 2018, que las compras por importe superior a 1.000 euros deben constar el presupuesto o contrato firmado por el Director gerente, previo cumplimiento del informe de necesidad, la carta de existencia de crédito y la declaración responsable. No obstante, revisada la documentación del expediente el informe de necesidad no se firma por el Órgano de contratación y el presupuesto fue firmado pero no se indica ni fecha ni se identifica la persona suscribiente.

En relación a los criterios de adjudicación se señala que serán precio y prestaciones y características de los equipos, no se ha podido constatar este último requisito al incluirse únicamente en el expediente un comparativo de precios.

Expte 104/2019. Servicio de reparación por siniestro de vehículo V4069HH. Adjudicatario: Talleres Joyfer, S.L.

Establece el procedimiento de compras de la entidad en vigor desde 8 de julio de 2018, que las compras por importe superior a 1.000 euros deben recoger firmadas por el Director gerente el presupuesto o contrato, previo cumplimiento del informe de necesidad, la carta de existencia de crédito y la declaración responsable. No obstante, tanto el informe de necesidad como el presupuesto consta firmado por el responsable del área.

Expte 118/2019. Servicio de control de plagas. Adjudicatario: MJC limpiezas y mantenimientos S.L. Importe de adjudicación 758,67€.

Según se desprende del informe de necesidad, se trata de suscribir un contrato para disponer de un control

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



de plagas integrado mediante la implantación y mantenimiento de un Plan de control de Plagas basado en el principio de la monitorización, diagnóstico, prevención y tratamiento selectivos. Se indica que la duración del contrato será anual y se prestará 1 día. Sin embargo, el presupuesto suscrito se recoge la contratación de servicio trimestral en el centro de la Alcudia y en el de Almussafes, en el que se prestarán los servicios siguientes: una inspección inicial de las instalaciones, la implantación de un plan de control, cuatro revisiones / tratamientos de control, un certificado de plan de control de plagas y un libro registro.

El método de justificación de los criterios de adjudicación son el precio y los servicios prestados, indicándose que se solicitan cuatro presupuestos. El expediente no recoge los citados presupuestos solicitados, ni comparativa al efecto que nos permita la verificación de este aspecto. El único presupuesto que se incorpora al expediente es el del adjudicatario, que se encuentra firmado por la Responsable del área sin indicarse fecha y en el que no se recoge la experiencia en servicios previos prestados por la sociedad adjudicataria como exigían los criterios de adjudicación. Asimismo, el presupuesto aceptado indica que se trata de un contrato de mantenimiento anual, de renovación automática, salvo indicación en contrario de cualquiera de las partes con al menos 30 días de antelación. Los contratos de adjudicación directa no podrán superar nunca el año de duración, no cabe por tanto prórroga expresa o tácita en los mismos, por el riesgo de incumplimiento.

Expte 204/2019. Servicio de transporte por carretera mediante camión ligero de barredoras de aspiración mecánica. Adjudicatario: Grúas Tárrega, S.L.

Se trata de la contratación de un servicio de carácter recurrente necesario para la prestación de la actividad de la entidad, no siendo por tanto de conformidad con los principios de la LCSP la forma de licitación directa adecuada.

En el informe de necesidad se indica que se solicitarán varios presupuestos no obstante, no se puede constatar con la documentación que se encuentra en el expediente dicho hecho.

No ha sido posible constatar si se ha dado cumplimiento a los plazos de pago establecidos en la normativa de contratación al no constar fecha de conformidad y pago de algunas facturas.

D.- Otros datos.

Se ha analizado el libro de facturas del 2019 en relación a la muestra efectuada en el apartado anterior de la que se depende que algunos proveedores han facturado importes que exceden los 15.000 €.

PROVEEDOR	IMPORTE (€)
MSV Maquinaria y Servicios Coop, S.V.	21.239,92
Unimat Prevencion, Sociedad de prevención.	16.359,03
Viel carrocías, S.L.	17.838,91

En otro orden de asuntos, efectuada comparativa de la muestra con el libro de facturas de 2018 se detecta la suscripción de contratos con los mismos proveedores que en 2018. Entre ellos,

La entidad Unimat Prevencion, Sociedad de prevención. Dados los servicios prestados por la entidad, y los importes facturados a Girsas en el año 2018 y 2019, 12.197,20€ y 16.359,03€ respectivamente, no cabe l

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



recurrir a la adjudicación menor tanto por exceder los importes señalados como por constituir prestaciones periódicas o recurrentes necesarias para la actividad de la Sociedad.

Asimismo, se detecta la contratación mediante adjudicación menor de diversos talleres al objeto de reparar vehículos. Aunque individualmente dichas facturaciones no superan los importes máximos de los procedimientos menores, si exceden conjuntamente por lo que resultando un mismo servicio periódico y recurrente debe procederse a su licitación mediante procedimiento distinto al menor. **E. Prestación de servicios inter-empresas.**

Durante el ejercicio 2019 no se han suscrito nuevas encomiendas de gestión.

Según se desprende del programa de actuación, inversiones y financiación del año 2019 suscrito el 29 de noviembre de 2018 por el Director-Gerente, la entidad continuara prestando los servicios de recogida de residuos urbanos a la Diputación. Servicios que según se indica por la Sociedad devienen del encargo suscrito con esta última en el año 1993.

F. Convenios.

Durante el ejercicio 2019 no se han firmado convenios de colaboración con otras entidades.

4.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS.

La Sociedad no ha concedido subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia.

4.4. CUMPLIMIENTO DEL PERIODO LEGAL DE PAGO.

Según se desprende de las cuentas anuales aprobadas para el ejercicio 2019, el importe de los pagos realizados durante 2019 y el de los pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	2019	2018
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	76	90
Ratio de operaciones pagadas	78	89
Ratio de operaciones pendientes de pago	67	88
	Importe (euros)	
Total pagos realizados	6.413.93	4.971.189
Total pagos pendientes	1.248.56	1.674.783

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 60 días. Se detecta que la Sociedad ha disminuido significativamente los plazos medios de pago respecto al ejercicio anterior y actualmente, se encuentra ajustando sus relaciones comerciales y sus sistemas de gestión para tratar de aumentar dicha reducción y ajustarse al periodo establecido por la normativa vigente.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



4.5. SI SE CUMPLE LA COMUNICACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN DEL “PERIODO MEDIO DE PAGO”, INDICANDO EN SU CASO, LA EXPRESIÓN DEL MISMO.

A fecha de la realización del informe de cumplimiento la Sociedad no tiene publicado en su portal web el Periodo Medio de Pago a proveedores del ejercicio 2019, tal y como establece la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

4.6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA FISCAL Y EN MATERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO DE LAS INCIDENCIAS DETECTADAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA ENTIDAD, DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (IVA, IRPF, IS...) Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

No se han detectado incidencias en materia fiscal y laboral.

4.7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO.

La Sociedad no ha formalizado operación alguna de endeudamiento con entidades financieras en el ejercicio 2019.

4.8. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades que integran la Administración Local, publicarán de forma periódica y actualizada la información relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. Esta información, de acuerdo con el art. 5, será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.

En cumplimiento del artículo 8 de la citada ley se ha revisado el portal de transparencia de la web de la Sociedad, en la que cabe destacar la incorporación de la siguiente información más relevante:

1. Cumplimiento de sus fines y funciones.

La Sociedad informa sobre los fines de la Sociedad y los principios sobre los que se basa para conseguir el objeto social establecido en los estatutos sociales.

2. Estructura organizativa.

2.1. Junta General.

La Junta General se ha reunido dos veces durante el ejercicio 2019, siendo los aspectos más importantes los siguientes:

- a) Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión y de la aplicación de los resultados del ejercicio 2018. (Acta Junta General del 13 de junio de 2019).
- b) Cese y nombramiento de consejeros (Acta Junta General celebrada el 13 de noviembre de 2019).

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



Respecto a los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad para el ejercicio 2019 (PAIF 2019) se encuentran debidamente publicados.

Las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2018 se encuentran publicadas en el portal de transparencia.

2.2. Consejo de Administración.

El artículo 245.3 de la Ley de sociedades de Capital (LSC) recoge la obligación del Consejo de reunirse trimestralmente. Se ha comprobado que el Consejo no ha cumplido con lo establecido en la Ley de sociedades de Capital ya que el órgano no se reunió en el tercer trimestre.

2.3.- Cargos directivos y asimilados. Consejero delegado y director gerente.

Se ha comprobado que consta publicada en el portal de transparencia de la entidad la información del Consejero Delegado y del Director-Gerente excepto las retribución anual de este último.

2.4.- Organigrama general.

No consta modificaciones en el organigrama aprobado en 2018. Este se encuentra también publicado en el portal de transparencia.

2.5.- Contratos y encomiendas.

A efectos de no resultar reiterativos, nos remitimos a los establecido en el punto 4.2 de este informe.

4.9. CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE SEGÚN LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD. EN PARTICULAR SOBRE:

Por la página web de la Sociedad hemos obtenido información de los servicios que la entidad desarrolla en cumplimiento de los fines y actividades establecidos en sus estatutos.

Dichos servicios prestados son:

- Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza diaria.
- Recogida selectiva de residuos.
- Tratamiento de residuos industriales y domiciliarios.
- Gestión de vertederos controlados.
- Suministros.
- Planificación, estudios y proyectos.
- Destrucción certificada de documentos.
- Recuperación de espacios degradados y eliminación de vertederos incontrolados.
- Eco parques.
- Eficiencia energética.
- Eficiencia energética en edificios.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



- Auditoría energética.
- Servicio de mejora en la eficiencia energética.
- Alumbrado público.
- Mantenimiento urbano.

De una muestra aleatoria de servicios facturados hemos obtenido evidencia que éstos se corresponden con alguno de los servicios detallados, en cumplimiento del objeto social regulado en sus estatutos.

5. CONCLUSIONES

Como ya se indicó en el ejercicio anterior, el contrato del Director-Gerente considerado de alta dirección incumple con lo dispuesto en el Acuerdo plenario de la Diputación de Valencia de 27 de septiembre de 2016 respecto al importe del salario máximo permitido. Debe el Contrato de este empleado adecuarse en ese parámetro al Acuerdo plenario de la Diputación de Valencia de 27 de septiembre de 2016 modificado en sesión plenario de 13 de noviembre de 2020. Así mismo, deberá de restituirse el importe acumulado abonado en exceso en la retribución de alto cargo desde el comienzo de su relación laboral respecto al incremento autorizado en la LGPE desde el inicio.

En relación con los expedientes de alta de personal objeto del muestreo, no se recoge en la "hoja de valoración", ni consta en los expedientes las actas del órgano de selección, que permitan verificar la justificación de la asignación de la puntuación a los criterios de valoración de cada candidato.

La entidad ha incumplido los límites respecto a la tasa de reposición, reseñados en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, prorrogados en el ejercicio 2019.

La entidad no dispone de masa salarial aprobada para el ejercicio 2019. Se recomienda la redacción de un programa interno de actuación para solicitar en tiempo y forma al órgano competente la aprobación de la masa salarial.

Los expedientes de indemnización de gastos por razón de servicios no recogen debidamente cumplimentados o detallados la motivación de los gastos.

En materia de contratación y como ya se indicó en ejercicio anteriores, la entidad tiene la consideración de PANAP, no obstante, todos los procedimientos internos redactados en el ejercicio 2019 se realizan sobre la base de la condición de Sector público no poder adjudicador de Girsá. Consecuencia de ello, algunos de los requisitos exigidos en LCSP para PANAPS no han sido aplicados, destacando el aspecto de la publicidad en plataformas de contratación. En consecuencia, deberán adecuarse sus procedimientos internos y normas internas de contratación a su naturaleza contractual, PANAP.

No se dispone de un plan de contratación lo que conlleva a la utilización de contratación menor de forma excesiva incluso en prestaciones que podrían resultar recurrentes y que debieran ser contratados a través de procedimientos abiertos o negociados.

Se ha detectado la falta de aprobación por el órgano de contratación en algunos expedientes, otros recogen incompletos los documentos que justifican la necesidad, el contenido de la prestación a contratar y la

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



duración de las mismas. Asimismo, no se recogen en algunos expedientes de adjudicación directa los requisitos exigidos en el artículo 118 de la LCSP.

Algunos expedientes de contratación son formalizados con posterioridad a la prestación del servicio o suministro. Asimismo, alguna de las facturas remitidas por proveedores es abonada con anterioridad a la prestación del servicio/suministro.

No consta comunicación de contratos al Registro oficial de contratos y Sindicatura de cuentas.

No consta debidamente publicados en el portal de transparencia los documentos de expedientes de contratación, así como, los datos de cada expediente de adjudicación directa del 2019.

Valencia, 27 de enero de 2021.

DULA AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

D. Carlos Javier González Cepeda
SOCIO AUDITOR

D. José E. Garcerán Rodríguez
Interventor
Diputación de Valencia

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Carlos Javier Gonzalez Cepeda	02-feb-2021
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	03-feb-2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME PROV CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 GIRSA		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 30
46DC68D3-330EDA9D-A9AA1B96-C20102D		



Anexo I.

REF. EXPTE.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	ADJUDICATARIO
Expte 148-2-T701-19	Abierto	Ejecución de un foso de carga. Planta de tratamiento de Picassent	73.500	-
Expte 7-2/T701/19	Abierto	Adquisición de cabeza tractora 3 ejes de segunda mano. Instalación Picassent	53.000	TALLERES LA BARONIA
Expte 11-5/Financiero/19	Abierto	Servicio de asesoramiento fiscal de Girsas. Estructura-Financiero	36.000	DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS SLU
Expte 16-3/P103/19	Menor	Adquisición de maquinaria forestal para podas y trabajos forestales y de equipos de protección individual. Medio Ambiente planes gestión forestal sostenible	2.400	MSV MAQUINARIA Y SERVICIOS COOP V
Expte 30-2/T701/19	Menor	Alquiler carretilla eléctrica para el servicio de gestión de residuos en Benteler. Planta de Picassent	776	CLEM ECOLOGIC SL
Expte 46-1/107/19	Menor	Suministro de 11 papeleras de fundición modelo Barcelona para el municipio de Guadassuar. Servicio recogida Alcudia de Crespins	665	URBANCITY IBERICA SLU
Expte 47-1/301/19	Menor	Comprobación de fuga del bloque de válvulas distribuidor del vehículo 3989-FFK. Recogida Mancomunidad Ribera Alta. Base Almussafes	165	VIEL CARROCERIAS SL
Expte 60-2/T701/19	Menor	Cosido y ajuste de las medidas de los sacos de contenedores del servicio de destrucción confidencial de documentos.	70	HIJOS DE CECILIO MARTINEZ CB
Expte 88-2-V604-19	Menor	Suministro de tanques de carbono. Vertedero de Olocau	12.420	DESOTEC
Expte 104-1-10-19	Menor	Reparación por siniestro del vehículo V4069HH adscrito a la recogida de trastos y enseres. Siniestro a cargo del seguro. CR Alcudia de Crespins	1.500	TALLERES JOYFER, S.L.

Página 29 de 30

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

02-feb-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-feb-2021



Expte 118-1-301-19	Menor	Contratación Plan de control de plagas. CR Almussafes y CR Alcudia de Crespins	627	MJC LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS SL
Expte 132-5-oficina-19	Menor	Contratación tratamiento bactericida del sistema de aire acondicionado. Oficina Valencia	93,96	SOLKLISER REFRIGERACION SLU
Expte 146-4-501-19	Menor	Curso de seguridad laboral en alturas para 4 trabajadores (bonificable 75% TGSS). Mantenimiento-Manises	105,60	UNIMAT PREVENCIÓN SL
Expte 174-3-O824-19	Menor	Suministro de hormigón obra edificio multiusos del ayuntamiento de Llesa. La Yesa Cuevarruz	4.365	HORMIGONES TITAGUAS SL
Expte 188-3-P104-19	Menor	Compra de apero para obra servicios agrícolas de empacado y carga de paja de arroz en el ámbito territorial de L'Albufera. UTE GIRSA -PECINO	1.421,75	AUGUSTO SEVILLANO GARCIA
Expte 204-5-comercial-proyectos-19	Menor	Servicio de transporte ligero para barredoras de aspiración mecánica de Girsá. Comercial-Proyectos. Centros Alcudia Crespins, Ayora, Almussafes y Buñol.	3.026	GRUAS MIGUEL TARREGA, S.L.
Expte 218-3-O824-19	Menor	Adquisición de materiales para la obra del polideportivo de La Yesa	2.000	HIERROS Y FERRALLAS CRUZ SL
Expte 232-5-oficina-19	Menor	Colocación de 10 paneles de led y bases de enchufes y tomas de RJ restructuración oficina Valencia. Estructura oficinas Valencia	1.000	INSTALACIONES ELECTRICAS Y A/C, S.L.

FIRMADO

1.- DIPUTACION

- Carlos Javier Gonzalez Cepeda

02-feb-2021

2.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-feb-2021